

**NACIONES UNIDAS
CONSEJO
DE SEGURIDAD**



Distr.
GENERAL

S/13450
12 julio 1979
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

INFORME DE LA COMISION ESTABLECIDA POR LA RESOLUCION 446 (1979)
DEL CONSEJO DE SEGURIDAD

	INDICE	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
Carta de envío			3
I. Introducción		1 - 29	4
II. Visita a la zona		30 - 42	9
A. Organización de la visita		30 - 42	9
B. Visita al Reino Hachemita de Jordania (20 a 26 de mayo de 1979)		43 - 104	10
a) Reuniones con autoridades gubernamentales . . .		43 - 69	10
b) Visita al Valle del río Jordán y a un campamento de refugiados		70 - 79	14
c) Audiencias		80 - 104	16
C. Visita a la República Arabe Siria (26 a 29 de mayo de 1979)		105 - 135	21
a) Reuniones con autoridades gubernamentales . . .		105 - 125	21
b) Visita a Quneitra		126 - 129	25
c) Audiencias		130 - 135	26
D. Visita al Líbano (29 a 30 de mayo de 1979)		136 - 152	27
E. Visita a la República Arabe de Egipto (30 de mayo y 1.º de junio de 1979).		153 - 184	29
a) Contactos con autoridades gubernamentales . . .		153 - 166	29
b) Audiencias		167 - 181	31
c) Reunión privada		182 - 184	33
F. Declaraciones del Presidente de la Organización de Liberación de Palestina (OLP) y otros funcionarios de esa organización		185 - 212	34
III. Conclusiones y recomendaciones.		213 - 242	39

Anexos*

- I. Resumen de las declaraciones formuladas en la cuarta sesión de la Comisión
- II. Resúmenes de los testimonios
- III. Lista de asentamientos
- IV. Mapa de los asentamientos
- V. Documentación depositada en la Secretaría

* Los anexos figuran en el volumen II del presente informe.

Carta de envío

12 de julio de 1979

En nuestro carácter de miembros de la Comisión del Consejo de Seguridad establecida por la resolución 446 (1979), tenemos el honor de presentar a Vd., el informe adjunto elaborado por la Comisión en cumplimiento del párrafo 5 de la mencionada resolución.

Dicho informe fue aprobado por unanimidad en el día de la fecha, 12 de julio de 1979.

Saludamos a Vd. con nuestra mayor consideración.

(Firmado) Embajador Leonardo MATHIAS, Portugal
(Presidente)

Embajador Julic de ZAVALA, Bolivia

Kasuka Simwinji MUTUKWA, Zambia.

Borrador

I. INTRODUCCION

A. Establecimiento de la Comisión

1. La Comisión fue establecida en virtud de la resolución 446 (1979) del Consejo de Seguridad, con el mandato de "examinar la situación relativa a los asentamientos en los territorios árabes ocupados desde 1967, incluso Jerusalén".

2. Por carta de fecha 23 de febrero de 1979 (S/13115) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad, el Representante Permanente de Jordania ante las Naciones Unidas solicitó que se convocara una sesión del Consejo de Seguridad para examinar "el deterioro acelerado y sumamente amenazador de la situación de Jerusalén y del resto de los territorios árabes ocupados como consecuencia de la política y la práctica sistemáticas, implacables y deliberadas que siguen las autoridades israelíes de ocupación y que consisten en poblar y colonizar esos territorios, lo cual constituye una grave amenaza a la paz y la seguridad mundiales".

3. En respuesta a dicha solicitud, el Consejo de Seguridad examinó el tema titulado "La situación en los territorios árabes ocupados" en sus sesiones 2123a., a 2128a., 2131a. y 2134a., celebradas entre el 9 y el 22 de marzo de 1979.

4. La documentación pertinente que el Consejo tuvo ante sí comprendía, entre otras cosas, lo siguiente:

a) Una carta de Jordania de fecha 7 de marzo (documento S/13149), con la que se transmitían un mapa y una lista de los asentamientos israelíes en la Ribera Occidental ocupada, junto con una carta dirigida al Primer Ministro de Jordania por el Presidente de la Comisión Islámica de Jerusalén, en la que se decía que las autoridades israelíes estaban transformando la mezquita de Hebrón en sinagoga judía.

b) Una carta del Presidente del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino de fecha 2 de marzo (documento S/13132), a la que se adjuntaba una lista de comunicados de prensa, mapas y otros documentos relativos a la situación en los territorios ocupados.

5. Las declaraciones formuladas ante el Consejo de Seguridad, entre ellas las de Jordania e Israel, figuran en los documentos S/PV.2123 a S/PV.2128, S/PV.2131 y S/PV.2134.

6. En la 2134a. sesión, celebrada el 22 de marzo de 1979, el Consejo aprobó la resolución 446 (1979), que decía lo siguiente:

El Consejo de Seguridad,

Habiendo escuchado la declaración del Representante Permanente de Jordania y otras declaraciones hechas ante el Consejo,

Destacando la necesidad urgente de alcanzar una paz completa, justa y duradera en el Oriente Medio,

Afirmando una vez más que el Cuarto Convenio de Ginebra relativo a la Protección de personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949, es aplicable a los territorios árabes ocupados por Israel desde 1967, incluso Jerusalén,

1. Declara que la política y las prácticas de Israel de crear asentamientos en los territorios palestinos y otros territorios árabes ocupados desde 1967 no tienen validez legal y constituyen un serio obstáculo para el logro de una paz completa, justa y duradera en el Oriente Medio;

2. Deplora profundamente el incumplimiento por parte de Israel de las resoluciones del Consejo de Seguridad 237 (1967) de 14 de junio de 1967, 252 (1968) de 21 de mayo de 1968 y 298 (1971) de 25 de septiembre de 1971 y la declaración del consenso hecha por el Presidente del Consejo de Seguridad el 11 de noviembre de 1976, así como las resoluciones de la Asamblea General 2253 (ES-V) y 2254 (ES-V) de 4 y 14 de julio de 1967, 32/5 de 28 de octubre de 1977 y 33/113 de 18 de diciembre de 1978;

3. Exhorta una vez más a Israel, en su condición de Potencia ocupante, a que respete escrupulosamente el Cuarto Convenio de Ginebra de 1949, a que rescinda sus medidas anteriores y a que desista de adoptar medida alguna que ocasione el cambio del estatuto jurídico y la naturaleza geográfica y que afecte apreciablemente la composición demográfica de los territorios árabes ocupados desde 1967, incluso Jerusalén, y, en particular, a que no traslade partes de su propia población civil a los territorios árabes ocupados;

4. Establece una Comisión compuesta de tres miembros del Consejo de Seguridad, que serán designados por el Presidente del Consejo tras consultar con los miembros del Consejo, para examinar la situación relativa a los asentamientos en los territorios árabes ocupados desde 1967, incluso Jerusalén;

5. Pide a la Comisión que presente su informe al Consejo de Seguridad para el 1.º de julio de 1979;

6. Pide al Secretario General que proporcione a la Comisión los medios necesarios para que pueda desempeñar su misión;

7. Decide mantener en estudio constante y cuidadoso la situación en los territorios ocupados y volver a reunirse en julio de 1979 para examinar nuevamente la situación a la luz de las conclusiones de la Comisión."

B. Composición, mandato y organización de los trabajos de la Comisión

7. En nota de fecha 3 de abril (S/13218), el Presidente del Consejo señaló que, tras sus consultas con los miembros del Consejo, se había convenido en que la ya mencionada Comisión establecida en virtud del párrafo 4 de la resolución 446 (1979) estuviera compuesta por Bolivia, Portugal y Zambia.

8. En su primera sesión, celebrada en Nueva York el 10 de abril de 1979, la Comisión decidió que Portugal asumiera su presidencia.

/...

9. Al organizar su programa de trabajo para cumplir su mandato, la Comisión examinó los métodos que aplicaría para "examinar la situación relativa a los asentamientos en los territorios árabes ocupados desde 1967, incluso Jerusalén".

10. La Comisión decidió, como primera medida, establecer contactos directos con las partes interesadas en la cuestión, con miras a procurar su cooperación para el cumplimiento de su mandato, y también entablar consultas con los órganos pertinentes de las Naciones Unidas que estuvieran en condiciones de proporcionar información pertinente.

C. Solicitud de cooperación a las partes

11. El 13 de abril de 1979 se enviaron cartas a los Representantes Permanentes de Egipto, Jordania, el Líbano y la República Árabe Siria, en las que se les pedía que proporcionaran a la Comisión, a la brevedad posible, toda la información disponible pertinente para su mandato, y se les informaba que la Comisión consideraba la posibilidad de visitar la zona durante el mes de mayo de 1979.

12. También el 13 de abril se envió una carta análoga al Representante Permanente de Israel, en la que además se señalaba que mucho se agradecería la cooperación de su Gobierno en lo tocante a facilitar la propuesta visita de la Comisión a los territorios del caso.

13. Se dirigieron, asimismo, peticiones de información al Presidente del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos de la población de los territorios ocupados y al Presidente del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino.

14. El 30 de abril la Comisión envió una carta al Observador Permanente de la Organización de Liberación de Palestina en la que se señalaba a su atención el mandato de la Comisión y se solicitaba toda la información pertinente de que dispusiera.

15. En sus respuestas, de fechas 17, 17 y 25 de abril, respectivamente, los Representantes Permanentes del Líbano, Jordania y Egipto dieron a la Comisión seguridades de la cooperación plena de sus Gobiernos en lo tocante al desempeño de su mandato. La respuesta de Jordania incluía un mensaje personal de apoyo de su Alteza Real el Príncipe Heredero Hassan.

16. Se recibieron, también, seguridades de cooperación y ayuda del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino y del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos de la población de los territorios ocupados.

17. En la tercera sesión, celebrada el 26 de abril, el Presidente informó a la Comisión de los resultados de sus esfuerzos por entablar contactos con la Misión Permanente de Israel con el propósito de solicitar una reunión para intercambiar opiniones sobre la forma en que la Comisión se proponía cumplir su mandato y sobre el grado de cooperación que podría recibir del Gobierno de Israel. En respuesta, el Representante de Israel había manifestado que su Gobierno no tenía nada que

ocultar respecto de las actividades que realizaba en los territorios bajo su control, que la situación en dichos territorios había sido examinada libremente por numerosos observadores imparciales que siempre habían confirmado las afirmaciones del Gobierno de Israel, y que la Misión no estaba dispuesta a mantener contacto alguno con la Comisión.

18. Luego de examinar las graves consecuencias que podrían derivar de la actitud de Israel acerca de su labor, la Comisión decidió que su Presidente informara del asunto al Presidente del Consejo de Seguridad y que señalara a su atención el hecho de que, en tales circunstancias, la Comisión procuraría cumplir con su mandato a pesar de la negativa de Israel a permitir que la Comisión hiciera la visita que tenía prevista.

19. En la misma tercera sesión, el Presidente informó también sobre sus conversaciones con el Observador Permanente de la Organización de Liberación de Palestina (OLP), quien había subrayado la cooperación plena de la OLP con la Comisión.

20. En su cuarta sesión, celebrada el 30 de abril, la Comisión se reunió con miembros de la oficina del Príncipe Heredero de Jordania y con el Representante Permanente de Jordania, quienes reiteraron el apoyo de su Gobierno y proporcionaron a la Comisión documentos y mapas referentes a la cuestión de los asentamientos. La Comisión se reunió, asimismo, con el Presidente del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino, quien le suministró estudios preparados por el Comité sobre la cuestión de los territorios ocupados 1/.

21. El 8 de mayo, en su sexta sesión, el Presidente informó a los miembros que, en respuesta a su gestión relacionada con la actitud de Israel, el Presidente del Consejo de Seguridad había decidido recordar por escrito al Representante Permanente que la Comisión no había recibido respuesta alguna a su solicitud de cooperación e inquirir al mismo tiempo cuáles eran las intenciones de Israel a ese respecto.

22. Por cartas de fecha 9 de mayo de 1979 dirigidas a los Representantes Permanentes de Egipto, Jordania, el Líbano y la República Árabe Siria, la Comisión señaló sus planes de realizar una visita a la zona y el tipo de información que buscaba. Por medio de otra carta de fecha 11 de mayo de 1979, la Comisión confirmó al Observador Permanente de la OLP que acogería complacida la oportunidad de reunirse con el Presidente Yasser Arafat durante su visita.

23. El día de su partida hacia la zona, la Comisión recibió copia de la respuesta enviada por el Representante Permanente de Israel al Presidente del Consejo de Seguridad. En esa carta, de fecha 17 de mayo de 1979, el representante de Israel informaba al Presidente de que, teniendo en cuenta las circunstancias en las que había sido aprobada la resolución 446 (1979), el Gobierno de Israel había rechazado dicha resolución en su totalidad y, en consecuencia, no podía prestar ningún tipo de cooperación a la Comisión establecida en virtud de ella.

1/ En el anexo I se reproduce un resumen de las declaraciones formuladas por los representantes de Jordania y por el Presidente del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino.

24. Cuando estaba elaborando su informe en la Sede, la Comisión advirtió que, habida cuenta del recargo de trabajo en el programa actual del Consejo de Seguridad, así como del gran volumen de testimonios y demás información documental recibida por la Comisión durante su visita a la zona, le sería difícil presentar su informe al Consejo de Seguridad para el 1.º de julio de 1979, como se pedía en el párrafo 5 de la resolución mencionada. En consecuencia, el Presidente de la Comisión pidió al Presidente del Consejo de Seguridad que se prorrogase el plazo para la presentación del informe hasta el 15 de julio de 1979.

25. El Presidente del Consejo de Seguridad, luego de celebrar consultas officiosas con los demás miembros del Consejo, comunicó al Presidente de la Comisión que ninguno de los miembros del Consejo tenía objeciones a la solicitud de la Comisión 2/.

26. El presente informe se basa en información obtenida de diversas fuentes de la Sede y de la zona.

27. El volumen I del presente informe se refiere, en su capítulo I, al establecimiento de la Comisión por el Consejo de Seguridad y a la labor que efectuó en la Sede; el capítulo II se refiere a la visita hecha por la Comisión a la zona, incluidos los cambios de opiniones con autoridades gubernamentales y con representantes de organizaciones. El capítulo III contiene las conclusiones y recomendaciones.

28. El volumen II está integrado por los anexos al informe, que son los siguientes:

- Anexo I: Resumen de las declaraciones formuladas en la cuarta sesión de la Comisión;
- Anexo II: Resúmenes de los testimonios;
- Anexo III: Lista de asentamientos;
- Anexo IV: Mapa de los asentamientos;
- Anexo V: Documentación depositada en la Secretaría.

29. El presente informe se aprobó por unanimidad el 12 de julio de 1979.

II. VISITA A LA ZONA

A. Organización de la visita

30. Durante su visita a la zona, la Comisión estuvo integrada por los siguientes miembros: Embajador Leonardo Mathias (Portugal), Presidente; Embajador Julio de Zavala (Bolivia). Dr. Kasuka Simwinji Mutukwa (Zambia).

31. Los miembros estuvieron acompañados por dos asesores:

Sr. Edgar Pinto (Bolivia)

Sr. Luis Crucho Almeida (Portugal)

32. El Secretario General asignó a un grupo de funcionarios de la Secretaría para que ayudara a la Comisión en sus trabajos.

33. La Comisión decidió que, durante la visita, celebraría consultas con las autoridades gubernamentales competentes y que también recibiría, en audiencias o en entrevistas individuales, declaraciones o testimonios orales o escritos de otras autoridades, organizaciones o particulares.

34. También se decidió que, aunque como regla general la Comisión consideraba preferible que las audiencias, entrevistas y reuniones de trabajo se celebraran en privado, la Comisión podría decidir celebrar sesiones públicas si las circunstancias lo exigían. Además, la Comisión podría visitar zonas determinadas en los países correspondientes a fin de examinar la situación in situ todas las veces que ello fuera viable, escuchar declaraciones, recibir testimonios y obtener toda la información posible relacionada con su mandato.

35. Se convino además en que, al comienzo de cada serie de audiencias, el Presidente describiría el mandato de la Comisión y señalaría que la Comisión esperaba que los testigos, en sus declaraciones, se mantuviesen, en lo posible, dentro de los límites de ese mandato. Además, la Comisión decidió aceptar las solicitudes de los testigos que expresaran el deseo de permanecer en el anonimato por motivos de seguridad.

36. Finalmente, se decidió que la Comisión llevaría un registro de su investigación y consideraría información particularmente vinculada con su mandato al preparar su informe. También decidiría qué documentación anexaría a su informe, teniendo en cuenta que otros elementos de la información que obtuvieran quedarían bajo la custodia de la Secretaría de las Naciones Unidas.

37. La Comisión organizó su visita a la zona de la siguiente forma: Reino Hachemita de Jordania: 20 a 26 de mayo de 1979; República Arabe Siria: 26 a 29 de mayo de 1979; Líbano: 29 y 30 de mayo de 1979; República Arabe de Egipto: 30 de mayo a 1^o de junio de 1979.

38. De conformidad con las decisiones antes mencionadas, la Comisión se reunió en cada país con las autoridades gubernamentales. También escuchó a varios testigos y visitó diversos lugares. En Jordania, el 23 de mayo la Comisión fue al río Jordán y el 24 de mayo a un campamento de refugiados. En Siria, el 25 de mayo la Comisión visitó el lugar donde se encontraba la ciudad de Quneitra.

39. En el curso de su visita, la Comisión se reunió con representantes de la Organización de Liberación de Palestina.

40. La Comisión recibió 42 testimonios, a saber, 22 en Ammán (incluida una declaración presentada por escrito), 13 en Damasco y 7 en El Cairo, y se entrevistó con portavoces de asociaciones locales también recibió documentación escrita, fotografías y mapas.

41. La Comisión regresó a la Sede el 4 de junio de 1979.

42. La Comisión desea señalar que, durante su visita a la zona, recibió valiosa asistencia de los Gobiernos y de todos los interesados en el cumplimiento de su mandato. En especial, participó en fructíferos intercambios de opiniones y recibió respuestas informativas a los pedidos de aclaraciones hechos por sus miembros. Por consiguiente, la Comisión desea expresar su agradecimiento a todos ellos por la colaboración prestada.

B. Visita al Reino Hachemita de Jordania (20 a 26 de mayo de 1979)

a) Reuniones con autoridades gubernamentales

43. La Comisión llegó a Jordania el 20 de mayo de 1979.

44. El día siguiente, en Ammán, la Comisión tuvo una reunión de trabajo en el Ministerio de Relaciones Exteriores, donde fue recibida por el Sr. Hassan Ibrahim, Ministro de Estado de Relaciones Exteriores, el Sr. Adnan Abu Odeh, Ministro de Información y Jefe de la Oficina Ejecutiva de Asuntos de los Territorios Ocupados, el Sr. Weal Almasri, Director de la División de Asuntos Políticos del Ministerio de Relaciones Exteriores, el Sr. Faleh Attawel, Director del Departamento de Organizaciones Internacionales, el Sr. Akthem Qusus, Director del Departamento de las Naciones Unidas, el Sr. Shawkat Mahmoud, Director de la Oficina de Asuntos de los Territorios Ocupados y el Sr. Georges Shamma, de la Misión Permanente de Jordania ante las Naciones Unidas.

45. El Ministro de Estado de Relaciones Exteriores dio la bienvenida a los miembros de la Comisión, les deseó éxito en su "significativa y delicada" misión y expresó la esperanza de que los esfuerzos de la Comisión ayudasen a producir medidas internacionales eficaces encaminadas a una paz amplia, justa y duradera en el Oriente Medio. Dijo que la política de asentamientos de Israel, que había sido reiteradamente condenada por la Asamblea General, por el Consejo de Seguridad e incluso por los propios amigos de Israel, era un desafío a las Naciones Unidas y una violación del derecho internacional.

46. El Ministro de Estado opinó que la tarea de la Comisión se había vuelto particularmente difícil por la negativa de Israel a permitirle que visitara los territorios ocupados. Por su parte, el Gobierno de Jordania estaba decidido a hacer todo lo posible para ayudar a la misión a desempeñar su mandato.

47. En respuesta a la declaración del Ministro de Estado de Relaciones Exteriores, el Presidente de la Comisión expresó el reconocimiento de los miembros de ésta por la cálida bienvenida que se les había brindado. Como emanación del Consejo de Seguridad - dijo el Presidente - la Comisión compartía sus temores con respecto a la situación en la zona e informaría fielmente al Consejo de Seguridad de sus conclusiones.

48. A continuación el Ministro de Información reseñó para la Comisión la situación relativa a los asentamientos de la Ribera Occidental ocupada, que hasta el momento llegaban a un total de 78 y abarcaban una superficie de aproximadamente 370.000 dunum ^{3/}. Esa era sólo una parte del millón y medio de dunum de que había tomado posesión Israel, los cuales a su vez, representaban el 27% de la superficie total de la Ribera Occidental ocupada.

49. Hablando del significado de los asentamientos para Israel, el Sr. Odeh citó a varias fuentes israelíes, inclusive una reciente declaración atribuida al Ministro del Interior de Israel, y otras atribuidas a funcionarios de organizaciones judías mundiales, las cuales indicaban que la política de asentamientos de Israel era un paso hacia la realización de la meta sionista primordial, a saber, la creación de un Estado puramente judío en el Oriente Medio. El logro de esa meta exigía proporcionar prontamente espacio para los nuevos inmigrantes hasta superar en número a la población árabe local. Los asentamientos - dijo - habían sido siempre un "valor" en el credo del sionismo.

50. Los métodos usados por las autoridades israelíes para adquirir la tierra comprendían la adquisición en virtud del reglamento de "Zona restringida", que autorizaba aplicación de medidas restrictivas a ciertas tierras por razones de "seguridad"; la aplicación de la política del "dominio estatal" a las tierras "Miri", que son tierras privadas fuera de los límites de la ciudad con una condición jurídica diferente: la aplicación de la política del "propietario ausente", con arreglo a la cual se había tomado posesión de las propiedades de todo árabe que hubiese estado ausente de la Ribera Occidental en el momento de la invasión israelí; transacciones falsas con los habitantes árabes; la política de "zonas verdes", que permite que se congele la tierra y en consecuencia se impida que la usen sus propietarios legales, y la expropiación para uso público, seguida por la ulterior venta de los bienes expropiados a colonos particulares judíos. Hasta el momento se habían confiscado unos 329.000 dunum con arreglo a esa política.

51. Volviendo a la cuestión de la determinación de políticas con respecto a los asentamientos, el Ministro de Información indicó que para el ejercicio económico 1979-1980 el Gobierno de Israel había consignado una suma de 200 millones de dólares de los EE. UU. para los asentamientos. Dichos asentamientos estaban bajo el control del Gobierno o de organizaciones no gubernamentales.

^{3/} 1 dunum = 1.000 m².

52. En relación con los asentamientos gubernamentales, un comité ministerial presidido por el Ministro de Agricultura de Israel estaba encargado de determinar la ubicación de nuevos asentamientos, conseguir apoyo financiero y construir la infraestructura.

53. Los asentamientos no gubernamentales eran construidos bajo la supervisión de varias organizaciones, entre ellas: el movimiento paramilitar Nahal para los asentamientos agrícolas y militares construidos cerca de las líneas de cesación del fuego, el grupo Gush Emunim, el Departamento de Asentamientos del Jewish Appeal Fund, el Moshav y otras organizaciones.

54. El Sr. Odeh habló a continuación de la política de Israel con respecto a la asignación de recursos hídricos en la Ribera Occidental ocupada. La Ribera Occidental - dijo - dependía sobre todo de las aguas subterráneas. La política de Israel a este respecto era la de considerar a toda la zona como una sola cuenca geológica. Por consiguiente, había adoptado determinadas políticas restrictivas contra los agricultores árabes, como la prohibición de perforar pozos artesianos sin permiso especial. En cambio, las autoridades israelíes habían perforado 24 pozos para uso exclusivo de los pobladores judíos, sobre todo en el Valle del Jordán, con lo que se había reducido considerablemente la cantidad de agua a disposición de los agricultores árabes. Además, se forzaba a los agricultores árabes a instalar medidores en sus propios pozos, para limitar la cantidad de agua que podían utilizar.

55. En relación con la labor de la Comisión, el Sr. Odeh dijo que Israel había recurrido a intimidaciones de toda clase para impedir que los posibles testigos vinieran a Ammán desde los territorios ocupados. No obstante, varias personas de diversas actividades habían logrado venir desde la Ribera Occidental, a pesar de las amenazas de represalias.

56. Finalmente, el Sr. Odeh proporcionó nuevas informaciones, en particular sobre las políticas de intimidación de Israel con respecto a niños escolares.

57. También el 21 de mayo la Comisión hizo una visita a Su Excelencia el Primer Ministro, Sr. Mudar Badran, que expresó el afán de Jordania por que la misión del órgano de las Naciones Unidas fuese un éxito. El Sr. Badran destacó que Jordania tenía fuertes vínculos que la unían a los palestinos, cuyo problema es el núcleo del conflicto del Oriente Medio. Describió la política de asentamientos de Israel como un desafío a las Naciones Unidas y una violación del derecho internacional. El Primer Ministro puso de relieve, asimismo, que su Gobierno estaba cumpliendo las resoluciones del Consejo de Seguridad pertinentes para el mandato de la Comisión. Finalmente, destacó que había llegado la hora de lograr una solución para el conflicto, y que esa solución debía ser justa y amplia.

58. El 22 de mayo, Su Majestad el Rey Hussein de Jordania otorgó una audiencia a la Comisión. El Rey Hussein puso de relieve, en particular, las vastas consecuencias de la política de asentamientos de Israel que - dijo - se dirigía a desalojar a los habitantes árabes de sus tierras. Esto constituía también parte de los intentos de Israel de alterar el carácter del territorio árabe ocupado, con total menosprecio de los principios y decisiones de las Naciones Unidas.

59. El Rey Hussein explicó también la posición de Jordania frente a la cuestión del Oriente Medio, destacando que no podía lograrse una paz justa y amplia sin la restauración de Jerusalén árabe a la soberanía árabe, el retiro de las fuerzas israelíes de todos los territorios ocupados en cumplimiento de las resoluciones de las Naciones Unidas y la salvaguardia de los derechos palestinos, inclusive el derecho a la libre determinación de Palestina.
60. El Presidente expresó el agradecimiento de la Comisión por las palabras de bienvenida de Su Majestad y le aseguró que la Comisión estaba decidida a cumplir su mandato con total objetividad.
61. Su Alteza el Príncipe Heredero Hassan recibió a la Comisión el 24 de mayo. En esa ocasión tuvo lugar un amplio intercambio de opiniones, centrados esencialmente en la cuestión de Jerusalén y sus alrededores. El Príncipe Hassan recordó a ese respecto que, desde el punto de vista espiritual, Jerusalén era uno de los lugares más sagrados de la fe musulmana y un centro prestigioso del mundo. Pasando a la cuestión de los asentamientos israelíes, señaló que, mediante el establecimiento de tres cinturones sucesivos de asentamientos, Israel estaba creando bolsas protectoras entre Jerusalén y el Río Jordán. Como consecuencia de ello, dividió en "compartimientos" a la población árabe. Que dicha acción es intencionada se desprende del hecho de que la misma política de fragmentación de la población árabe se está llevando a cabo también en la frontera libanesa en un esfuerzo encaminado a balcanizar la zona.
62. El Príncipe Heredero dijo que desde 1967 la política oficial de Israel ha consistido en que Jerusalén siga siendo judía y permanezca unida bajo la autoridad judía. Para poner en práctica esa política se han destruido muchas casas árabes, expulsándose a sus habitantes, y se han establecido asentamientos a lo largo de la zona oriental de la Ciudad Sagrada. Esta política de asentamientos ha tenido como consecuencia que los árabes que viven intramuros se encuentren ahora aislados y confinados a un ghetto rodeado de grupos hostiles de colonos. No cabe duda de que ello constituye un medio poderoso de presión para obligarlos a marcharse.
63. Se utilizan otros medios de presión, dijo el Príncipe, algunos brutales y otros de tipo económico, como un impuesto de 20 años que recae sobre los árabes y que se utiliza para construir nuevos edificios para los judíos. Israel está también modificando los límites de la ciudad a fin de sacar la máxima ventaja posible de la composición de la población.
64. El Príncipe Hassan recordó a la Comisión que la posición de Jordania en lo que respecta a Jerusalén y la Ribera Occidental se había expuesto repetidas veces. La cuestión radicaba en cómo proceder hacia el retorno a la "Jerusalén árabe", una expresión que define una situación de respeto mutuo con libertad de cultos para todas las religiones.
65. Dijo el Príncipe que Jerusalén era un caso muy especial, que una vez resuelto podría abrir el camino para una solución global. Era de lamentar, por consiguiente, que la cuestión de Jerusalén en su fase actual no hubiera sido objeto de un estudio completo e imparcial. Se debía poner remedio a ello.

66. El Príncipe Heredero señaló que se debería pedir a un órgano internacional que hiciera un estudio de los distintos aspectos de la situación de Jerusalén, políticos, religiosos, sociales, demográficos, económicos o de otra índole.

67. El Príncipe también señaló que se debería examinar detalladamente la cuestión de las propiedades árabes confiscadas por Israel en esa zona. A ese respecto, debería tenerse presente la excelente labor realizada por la Comisión de Conciliación para Palestina con respecto a las propiedades árabes confiscadas en los territorios ocupados por Israel antes de 1967, así como el amplio mandato que se otorgó a esa Comisión todavía existente.

68. En conclusión, el Príncipe Hassan hizo hincapié en que podía ser largo y arduo el camino que llevara a una solución pero que, a fin de evitar una mayor desesperación que conduciría inevitablemente a más violencia, no se debería permitir que la situación actual siguiera estancada.

69. El Presidente agradeció a Su Alteza el Príncipe Heredero Hassan la entrevista concedida, sumamente informativa, y le aseguró que el contenido de sus declaraciones se reflejaría en el informe de la Comisión.

b) Visita al Valle del río Jordán y a un campamento de refugiados

70. El 23 de mayo, la Comisión fue a visitar la zona del Valle del Jordán. Se detuvo en el Puente del Rey Hussein y, tras atravesar los pueblos de Shouna y Karamah, llegó al pueblo de Deir Alla, que domina el Valle del río Jordán.

71. En el curso de las informaciones que dio un portavoz del organismo del Valle del río Jordán, se señaló a la atención de la Comisión la explotación intensiva por los israelíes de los recursos hídricos del valle. Se señaló en particular que la derivación de agua del Lago Tiberiades y del río Jordán para regar los asentamientos israelíes a lo largo del valle y hacia el sur hasta el desierto de Negev, no sólo había significado la disminución considerable del caudal del río sino que había aumentado sensiblemente su salinidad.

72. Al mismo tiempo, indicó el portavoz, el bombeo intensivo de las aguas subterráneas por medio de pozos artesianos profundos excavados por colonos israelíes estaba agotando los recursos hídricos del valle, que constituye una sola entidad geológica.

73. Cabe mencionar que cuando la Comisión salió de Deir Alla, por la noche, las autoridades jordanas le hicieron observar unas hileras de luces en la Ribera Occidental que dijieran eran cinturones sucesivos de asentamientos israelíes.

74. El 24 de mayo de 1979 la Comisión visitó el campamento de refugiados de Schneller, donde sus miembros fueron recibidos por el Sr. Abdel Rahim Jarrar, Secretario Adjunto del Ministerio de Reconstrucción, el Sr. Mohammed Al-Azzeh, oficial de Servicios del campamento y un funcionario del OOPS. Dijo el Sr. Jarrar en su discurso de bienvenida que el campamento albergaba a 30.000 refugiados, algunos de los cuales habían sido desplazados en tres ocasiones. Aunque habían transcurrido 31 años desde el desplazamiento, los refugiados y las personas desplazadas continuaban firmes en su determinación de regresar a su patria. El

Sr. Jarrar señaló que Israel, en cambio, seguía con su política de asentamientos y de judaización de los territorios ocupados, contraviniendo las resoluciones de las Naciones Unidas sobre la cuestión. Citó a Jerusalén como el mejor ejemplo de esa política.

75. El Presidente de la Comisión explicó el mandato que le había encomendado el Consejo de Seguridad. Destacó que el mandato de la Comisión consistía en examinar los problemas, es decir, en determinar en qué consistían para lograr una mejor comprensión, e informar al Consejo de Seguridad. El Presidente observó que la Comisión había venido a la zona debido a la convicción de sus miembros de que las Naciones Unidas podrían contribuir a una solución justa del problema. La Comisión creía en el derecho de los refugiados y personas desplazadas a regresar a su tierra de origen de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos y las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas.

76. El Sr. Al-Azzeh, oficial de Servicios del campamento, dio la bienvenida a la Comisión y declaró que dadas las políticas opresivas de Israel en los territorios ocupados, no le sorprendía que Israel hubiera negado la entrada a la Comisión.

77. El Sr. Abu Jameel, hablando en nombre de los refugiados del campamento, se preguntó cuánto tardaría todavía el mundo en tener conciencia de la causa del pueblo palestino, que había sido expulsado de su patria. Se preguntó además por qué no se habían aplicado tantas resoluciones y decisiones de las Naciones Unidas a este respecto y por qué Israel podía todavía perseverar en su política de desafiar a las Naciones Unidas. Subrayó que los palestinos no aceptarían jamás que Jerusalén fuera una ciudad exclusivamente judía, ni podían tampoco aceptar forma alguna de fideicomiso, autonomía o partición. No podían aceptar ninguna alternativa distinta de Palestina. El Sr. Abu Jameel subrayó además que los palestinos no otorgaban mandato para hablar en su representación a nadie que no fuera la Organización de Liberación Palestina (OLP). Deseó éxito a la Comisión en su labor y expresó la esperanza de que ésta fuera la última vez que las Naciones Unidas tuvieran que enviar una misión indagatoria a la zona.

78. En respuesta a las preguntas hechas a la Comisión por uno de los ancianos del campamento acerca de por qué las Naciones Unidas no podían obligar a Israel a reconocer los derechos del pueblo palestino, el Presidente señaló que si bien él y sus colegas de la Comisión comprendían la desesperanza de los refugiados, también estaban conscientes de que la cuestión de Palestina era un problema complejo, cuya solución justa y pacífica requeriría tiempo. A ese respecto el Presidente recordó la acción de los Estados árabes en las Naciones Unidas. Ya se habían hecho algunos progresos, y las Naciones Unidas seguían procurando una solución justa.

79. El Sr. Abboud, funcionario de la OOPS, dijo que a la desesperanza de los refugiados se agregaba la crisis financiera de la OOPS. El General Mohammed Sarreef, Secretario Ejecutivo del Comité Ministerial Supremo para las Personas Desplazadas, dio una visión general de la situación del movimiento de refugiados y personas desplazadas de la Ribera Occidental a la Ribera Oriental. Indicó que el Gobierno de Jordania había establecido el campamento Schneller y otros cinco campamentos en 1968 para dar cabida a los refugiados y personas desplazadas que se habían visto obligados a salir de la zona del Valle del Jordán. El Gobierno de Jordania gastaba 36 millones de dólares anuales en la subsistencia de los refugiados, viviendas, sueldos y abastecimiento de agua, como se indicaba en el último informe del Comisionado del OOPS.

c) Audiencias

80. Durante su estada en Jordania, además de reunirse con las autoridades gubernamentales, la Comisión celebró cinco reuniones dedicadas a la audiencia de testigos. En total declararon 21 testigos. Otro testigo entregó una declaración escrita que se incorporó en las actuaciones de la Comisión. Algunos de los testigos pidieron que se respetara su anonimato, solicitud que se otorgó de conformidad con la decisión adoptada anteriormente por la Comisión.

81. Durante esas audiencias la mayor parte de los testigos respondió favorablemente al llamamiento del Presidente a que limitaran sus declaraciones a la situación de los asentamientos en los territorios árabes ocupados desde 1967, incluso Jerusalén. Algunos de ellos, sin embargo, ampliaron sus observaciones para incluir agravios de carácter personal y colectivo que la Comisión consideró que correspondían a las violaciones de los derechos humanos más bien que al ámbito de su mandato (por ejemplo, los testigos No. 3 y 10). Cabe señalar a este respecto que la situación fue análoga en las audiencias posteriores en Damasco y en El Cairo.

82. La mayor parte de los testigos eran palestinos. Algunos de ellos, como el Sheik Abdul-Hamid El-Fayeh, Jefe de la Corte Islámica de Apelaciones, que fue deportado de la Ribera Occidental en septiembre de 1967, el Sr. Ruhi El-Khatib, Alcalde de Jerusalén, expulsado en 1968, el Sr. Nadim S. Zaru, Alcalde de Ramallah, expulsado en 1969, y el Sr. Mahmoud Haldi, en la actualidad Director de la Oficina Ejecutiva de Asuntos de los Territorios Ocupados del Gobierno de Jordania, informaron a la Comisión de sus experiencias mientras prestaban servicios en los territorios ocupados. Un dirigente eclesiástico, el Archidíacono Elya Khoury, se refirió a sus experiencias en la diócesis anglicana de Jerusalén hasta su expulsión en 1969. Otros testigos, como el abogado Sr. Ibrahim Bekr, que señaló que había sido expulsado en diciembre de 1967 de la Ribera Occidental, destacaron especialmente algunos aspectos jurídicos de la situación. La mayoría de los demás testigos presentaron sus opiniones basadas en sus experiencias individuales o familiares.

83. Teniendo presente el mandato conferido por el Consejo de Seguridad, la Comisión desea destacar especialmente algunos aspectos señalados por los testigos durante su estada en Jordania.

Asentamientos en los territorios ocupados

84. Según una publicación árabe mencionada por un testigo (No. 15), entre 1967 y 1977 los israelíes establecieron en la Ribera Occidental, incluso Jerusalén, 123 asentamientos, 33 de los cuales no se anunciaron públicamente porque son asentamientos militares Mahal.

85. Según otro testigo (No. 20), debe señalarse que mientras que en el pasado los asentamientos se habían establecido principalmente cerca de la línea de la frontera anterior a 1967, la tendencia nueva consistiría en dividir la Ribera Occidental en grandes cuadrados, cruzados posteriormente por carreteras. Según entienden los habitantes, el objetivo de esa política es dividir todo el territorio ocupado en un cierto número de cuadrados y construir asentamientos en los ángulos de cada uno de ellos a fin de aislar las principales aglomeraciones árabes.

86. Según otros testigos, la política mencionada anteriormente se aplica para tierras tanto de propiedad pública como privada. A ese respecto, un testigo (No. 4) rechazó lo que según él era una aseveración israelí de que sólo se destinaban a esos asentamientos tierras públicas. Señaló que en virtud del Convenio de Ginebra y de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas el establecimiento de un asentamiento en territorios ocupados es ilegal ya sea que se haga en tierras públicas o privadas. Acto seguido proporcionó información acerca de las diversas categorías de tierras privadas con arreglo al derecho jordano.

87. El testigo declaró, además, que de los 125.630 dunum en que se estima las tierras cultivables que los israelíes tomaron para uso exclusivo de los asentamientos civiles (excluyendo así las zonas retenidas para fines militares), 9,4% eran tierras públicas y 90,6% eran de propiedad privada.

88. Las pautas y el procedimiento para anoderarse de la tierra parece haber variado con el tiempo. Varios testigos (Nos. 6 y 8) declararon que inmediatamente después de la guerra de 1967, se expulsaba a la población de las aldeas y, en algunas ocasiones, se destruían sus casas en su presencia. Un testigo (No. 13) dijo en particular que después de ser expulsados de su aldea a la ciudad de Ramallah, ubicada a una distancia de 34 kilómetros, se autorizó a los habitantes a regresar finalmente. Pero tras caminar unos 32 kilómetros de vuelta, se les hizo detenerse cerca de su aldea y vieron cómo la destruían con explosivos.

89. Después de eso, según otro testigo (No. 4), el procedimiento que se sigue para anoderarse de la tierra es por lo general el siguiente: en primer lugar, las fuerzas israelíes levantan hitos o alambradas de púa para delimitar la zona. En segundo lugar, se informa a los dirigentes de la aldea de que, por razones de seguridad, no se permitirá más a los habitantes ingresar en la zona cercada. En tercer lugar, se destruyen las cosechas y los árboles frutales son desfoliados y desarraigados. Otro testigo confirmó este procedimiento (No. 14).

90. En cuanto a los aspectos jurídicos del asunto, un testigo (No. 21) mencionó los siguientes instrumentos en cuya virtud, dijo, se realizaba la mayor parte de las confiscaciones de tierras árabes:

- i) La Ley sobre bienes de ausentes, aprobada por el Knesset el 14 de marzo de 1950, que reemplazó los decretos de emergencia relativos a las propiedades de ausentes dictados el 19 de diciembre de 1948.
- ii) La Ley de adquisición de tierras por razones de interés público, promulgada en 1943 bajo el mandato británico y que todavía seguía vigente;
- iii) Los decretos de defensa y emergencia de 1945, dictados también bajo el mandato británico. En virtud de dichos decretos, el Gobernador militar puede decretar la deportación de habitantes y la expropiación de bienes;

- iv) Reglamentos de emergencia relativos a la explotación de tierras baldías, publicado el 15 de octubre de 1948, en cuya virtud el Ministerio de Agricultura está facultado para confiscar tierras baldías si tienen a "convicción" de su propietario no se propone utilizarlas con fines agrícolas;
- v) Una ley relativa a la expropiación de bienes raíces durante el período de emergencia de 1949, en virtud de la cual una autoridad especial puede confiscar cualquier inmueble que considere necesario para la seguridad nacional.

91. Con respecto a la aplicación de la ley sobre bienes de ausentes, anteriormente mencionada, se dijo (No. 11) que la ley consideraba tierras de ausentes todas las tierras cuyos propietarios no se encontraban presentes el 5 de junio de 1967, aunque el propietario hubiese regresado posteriormente. Todas esas tierras, dijo el testigo, habían pasado a depender del Curador de Bienes de Ausentes israelí, quien cobraba el alquiler de las viviendas de ausentes 4/.

92. Algunos testigos mencionaron casos planteados en tribunales israelíes (Nos. 5 y 17). En un caso reciente colonos israelíes se habían apoderado de una gran franja de terreno cerca de Hebrón para construir 500 unidades de vivienda. A solicitud de los propietarios árabes, el tribunal israelí resolvió que la decisión era ilegal, pero los colonos habían retenido la tierra pese a ello.

93. En la aldea de Anata, cerca de Jerusalén, se informó de otro caso en que había participado el sistema judicial israelí. Tras la negativa de los aldeanos a arrendar 4.650 dunum de tierra, las autoridades habían cercado la zona con alambre de púa. Se había sometido el caso al Tribunal Superior israelí, quien accedió el 15 de enero de 1979 a una demanda menor del ejército que dio como resultado la expropiación de 1.740 dunum de tierras fértiles. Según el testigo (No. 19), sólo se había informado a los aldeanos de esa división el 18 de marzo de 1979, es decir, pasado el plazo de 30 días para apelar de la decisión.

94. En cuanto al uso de las tierras confiscadas, varios testigos (Nos. 1, 2 y 4) enumeraron algunos asentamientos que, según ellos, se habían establecido donde antes había aldeas árabes.

95. Se declaró también (Nos. 1 y 17) que las autoridades militares o los propios colonos recurrían a diversos medios de presión para obligar a los propietarios a irse de la zona, como encarcelamiento reiterado vinculado a una oferta de poner en libertad a la persona interesada si accedía a salir de la zona; obstáculos a la asistencia de los niños a la escuela, confiscación y destrucción con arreglo a la "ley de ausentes" de las casas pertenecientes a palestinos que vivían en el extranjero, acción que en ocasiones se combinaba con el encarcelamiento del arrendatario que había reclamado en contra de la medida (No. 1). Varios testigos se refirieron también a ese respecto al control del agua como el medio de presión más poderoso para obligar a los habitantes a abandonar sus propiedades.

4/ Esta cuestión fue planteada en otras ocasiones, en particular en El Cairo por el Presidente de la Asociación de Derecho Internacional. Véase II., E c) infra.

96. A ese respecto, se mencionó con frecuencia la política de recursos hídricos seguida por los israelíes. Un testigo (No. 4) señaló que hasta el momento los israelíes habían perforado unos 20 pozos de 300 a 600 metros de profundidad en el Valle del Jordán y que extraían entre 15 y 17 millones de metros cúbicos por año, exclusivamente para regar las tierras confiscadas para sus colonos. Algunos de esos pozos habían sido perforados muy próximos a fuentes árabes locales, infringiendo leyes de Jordania que regían la perforación de pozos nuevos. Los efectos de esas prácticas se habían hecho sentir en toda la Ribera Occidental. En Jericó la salinidad del agua extraída de los pozos árabes anteriores a 1967 (no tan profundos como los pozos nuevos) había aumentado notablemente, en tanto que en muchas zonas se había reducido bruscamente el caudal de las aguas, como en la cuenca Wadi Fara, la cuenca Bardala y la región de Al-Auja, donde la fuente que proveía antes 11 millones de metros cúbicos por año estaba reducida actualmente a una cantidad mínima, amenazando con ello poner fin a los cultivos para la aldea.

97. Además, había pasado a ser práctica común de las autoridades israelíes limitar el monto del agua que se podía extraer de los pozos anteriores a 1967 imponiendo el uso de medidores de agua (Nos. 1, 9). Para destacar la importancia de los recursos hídricos, otro testigo (No. 7) mencionó acciones militares realizadas por los israelíes antes de 1967, al otro lado de la frontera contra la aldea de Qalqilia, cuando se habían destruido 11 pozos artesianos. Desde 1967, cuando se ocupó la aldea, las autoridades israelíes habían instalado medidores de agua en todos los pozos estableciendo con ello limitaciones estrictas del uso del agua. Como resultado, los habitantes árabes no tienen posibilidad alguna de realizar sus actividades agrícolas a la vez que se han establecido en la zona dos asentamientos israelíes, con unas 150 casas cada uno, que están ahora equipados con un pozo artesiano motorizado y un conjunto de cañerías.

98. En varias ocasiones se examinó la cuestión de si se había pagado indemnización a los propietarios expropiados. Un testigo dijo que la suma ofrecida había sido sólo la décima parte del valor real de la propiedad (No. 9); agregó que no se trataba de esto, ya que los propietarios no querían venderla. Expresó también esta opinión el Sr. El-Khatib (No. 15). Otro testigo (No. 22) mencionó dos casos pertinentes. En el primero el propietario había rechazado toda indemnización que pudiera entenderse como un acuerdo, pero la tierra había sido utilizada pese a ello como campamento militar y transformada luego gradualmente en un asentamiento para civiles. En el segundo caso, relativo a una superficie de 400 dunum, no se había pagado indemnización alguna a los propietarios.

Jerusalén

99. La situación de Jerusalén fue descrita más extensamente por cuatro testigos (No. 15, 16, 18 y 21). Uno de ellos (No. 21) recordó que el Knesset israelí había aprobado el 28 de junio de 1967, una decisión de "anexión" sobre cuya base se adoptaron las siguientes medidas:

- i) Supresión del Consejo Municipal Árabe de Jerusalén;
- ii) Eliminación de algunos servicios municipales y fusión de otros con sus contrapartes israelíes;

- iii) Aplicación de todas las leyes israelíes a los ciudadanos árabes;
- iv) Cierre del Departamento de Educación y traspaso de todas las escuelas públicas árabes a la autoridad del Ministerio de Educación de Israel; esto llevó a que se utilizaran programas de estudio israelíes, incluso la lectura en las escuelas primarias de un libro titulado "Yo soy israelí";
- v) Entrega de tarjetas de identificación israelíes a todos los habitantes;
- vi) No reconocimiento de los tribunales islámicos en Jerusalén;
- vii) Obligación de los profesionales de inscribir sus nombres en las asociaciones de profesionales israelíes;
- viii) Cierre de los bancos árabes y uso exclusivo de la moneda israelí;
- ix) Traslado material a la Jerusalén árabe de algunos ministerios y departamentos israelíes;

100. En cuanto a los métodos utilizados por los israelíes para judaizar el sector árabe, el mismo testigo (No. 21) dijo que, inmediatamente después de la guerra de 1967, Israel recurrió a la demolición en cuatro barrios diferentes de Jerusalén de 1.215 casas, 427 tiendas, 5 mezquitas, 3 monasterios y 4 escuelas, es decir, un total de 1.654 edificios. Como resultado de ello, dijo el testigo, fueron obligados a irse 7.400 habitantes (otro testigo, No. 15, mencionó más de "5.000 personas"). Después se estableció un "barrio judío" que en la actualidad contiene 320 unidades de vivienda construidas en 116 dunum y habitadas por una población de colonos judíos de 1.300 personas. Finalmente, se confiscaron 94.564 dunum de tierras árabes situadas dentro de los límites de la municipalidad de la Jerusalén árabe.

101. Otro testigo (No. 15) declaró que el objetivo de esas expropiaciones en Jerusalén era rodear con colonos judíos tres zonas determinadas que aún seguían ocupadas principalmente por árabes. Esa política, dijo, era una amenaza a la presencia y existencia mismas de los árabes en la ciudad.

102. Algunos testigos (como el No. 18) mencionaron las excavaciones arqueológicas que, dijo, aunque habían sido reiteradamente condenadas por la UNESCO, seguían realizándose, infligiendo con ello graves daños a los lugares sagrados islámicos.

103. En cuanto al número de asentamientos en Jerusalén, un testigo (No. 21) señaló que se habían construido nueve asentamientos dentro de los límites de la Jerusalén árabe y 10 más dentro del marco de la llamada Gran Jerusalén. El mismo testigo concluyó su declaración diciendo que el objetivo perseguido por Israel con esa política de asentamientos era apoderarse de la tierra y expulsar gradualmente a sus habitantes. Varios otros testigos expresaron también esa opinión en diversos términos.

104. La Comisión salió de Ammán por carretera el 26 de mayo de 1979.

C. Visita a la República Árabe Siria (26 a 29 de mayo de 1979)

(a) Reuniones con autoridades gubernamentales

105. La Comisión, que había llegado a Damasco el 26 de mayo de 1979, fue recibida al día siguiente en el Ministerio de Relaciones Exteriores por el Sr. Abdul Halim Khaddam, Viceprimer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores, quien estaba acompañado por el Dr. Haitham Keylani, Director de la División de Organizaciones Internacionales, y otros altos funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores.
106. El Viceprimer Ministro dio la bienvenida a la Comisión y le dio sus seguridades de la plena cooperación del Gobierno para el cumplimiento del mandato. Todo lo que Siria esperaba de los esfuerzos de la Comisión - dijo - era que se estableciese la verdad, porque la verdad es más poderosa que la fuerza militar. A ese respecto, dijo que la política de asentamientos de Israel no era otra cosa que la continuación de las prácticas agresivas y expansionistas que habían caracterizado al movimiento sionista desde sus comienzos mismos y que seguían siendo el verdadero obstáculo para la paz. El Sr. Khaddam culpó de la actual situación a Israel, y a los Estados Unidos, que - dijo - compartían la responsabilidad por facilitar la política de asentamientos de Israel. También lamentó que las Naciones Unidas no pudieran adoptar una posición más fuerte a ese respecto.
107. Refiriéndose a las políticas que seguían Egipto y los Estados Unidos, el Sr. Khaddam puso de relieve que no promovían la causa de la paz en la zona. La llamada autonomía prevista para los palestinos de los territorios ocupados en el tratado de paz entre Israel y el régimen egipcio sólo se aplicaría a los habitantes, pero la tierra y sus recursos seguirían indefinidamente bajo la autoridad de Israel. Por consiguiente, para el Gobierno Sirio era claro que un acuerdo de esa índole, que no encaraba el verdadero problema, no podía promover la causa de la paz en la zona. El Dr. Keylani señaló a ese respecto, como prueba adicional de ello, que las incursiones aéreas israelíes sobre el Líbano se habían multiplicado por diez desde la firma del tratado.
108. En su respuesta, el Presidente de la Comisión expresó el reconocimiento de aquella por la bienvenida que se le había brindado y dijo y aseguró al Viceprimer Ministro que su declaración se reflejaría en el informe de la Comisión. El Presidente recordó los términos exactos del mandato de la Comisión y puso de relieve la posición de los tres gobiernos representados en la Comisión respecto de la cuestión de los asentamientos. El Presidente agregó que el hecho de que esos Gobiernos hubieran votado a favor de la resolución 446 (1979) del Consejo de Seguridad constituía un claro indicio de su posición.
109. El mismo día 27 de mayo de 1979, la Comisión celebró una reunión pública con una delegación siria integrada por el Dr. Haitham Keylani, el General de División Adnan Toyara, jefe de la delegación siria ante la Comisión Mixta de Armisticio, el Sr. Taker Houssami, el Sr. Bechara Kharou y la Sra. Razan Mahfouz, todos ellos del Ministerio de Relaciones Exteriores.

110. El Dr. Keylani dijo que, a juicio del Gobierno de Siria, la resolución 446 (1979) del Consejo de Seguridad era una nueva prueba de la preocupación con que la comunidad internacional veía la explosiva situación del Oriente Medio, y que dicha situación era consecuencia de la ocupación de los territorios árabes por Israel y de la negativa de éste a reconocer los derechos nacionales inalienables del pueblo palestino. Señaló que su Gobierno consideraba que un asunto que se relacionaba con el mantenimiento de la paz y la seguridad era imperioso que el Consejo de Seguridad no sólo expresase su preocupación, sino también que tomase las medidas pertinentes previstas en el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas.

111. El Dr. Keylani observó también que las prácticas de Israel en los territorios ocupados, en particular en las Alturas de Golán, donde se había reemplazado a ciudades y pueblos por asentamientos israelíes, eran congruentes con los objetivos del sionismo, que comprendían la anexión de los territorios ocupados y la esclavización de la población local.

112. En su respuesta, el Presidente señaló que el objeto con que la Comisión había venido a Siria era cumplir en la mayor medida posible el mandato que le había confiado el Consejo de Seguridad. La Comisión había tenido la intención de visitar a todas las partes interesadas en la zona. Sin embargo, había tenido que descartar la posibilidad de ir a los territorios ocupados por la actitud del Gobierno de Israel a ese respecto. A fin de cumplir su tarea, la Comisión recurría a otros medios de obtener información. En ese espíritu la Comisión había venido a Siria. La información que proporcionase al Gobierno de Siria, así como la que brindasen los testigos, haría posible que la Comisión suministrase informaciones adicionales al Consejo de Seguridad, para que éste, en sus persistentes esfuerzos por resolver los problemas del Oriente Medio, pudiese más adelante adoptar medidas adecuadas.

113. A continuación se celebró una reunión privada en la que el Dr. Keylani presentó la posición del Gobierno de Siria con respecto a la política y las prácticas de Israel en los territorios árabes ocupados, en particular las Alturas de Golán. Luego de una reseña histórica de la ocupación de Palestina por elementos sionistas, el Dr. Keylani señaló que inmediatamente después de su invasión de las Alturas de Golán, en 1967, Israel comenzó a poner en práctica su plan de dominar toda la zona y expulsar a sus habitantes.

114. Antes de la ocupación, las Alturas de Golán habían sido una de las zonas más prósperas de Siria, habitada por 142.000 personas que vivían en 163 ciudades y pueblos. Después de la ocupación, Israel destruyó completamente todos esos pueblos y ciudades, con excepción de cinco, a saber, Hajdal-Shams, Akaata, Massaada, Al-Chajar y Ein-Kena, y con las piedras extraídas de las ruinas construyó en su lugar 29 asentamientos con fines militares y de otra índole. Dijo que la destrucción de la ciudad de Quneitra, que la Comisión iba a visitar, era un ejemplo de lo que había ocurrido en los 1.770 kilómetros cuadrados aún ocupados por Israel.

115. El Dr. Keylani señaló que, de un total de 142.000 habitantes sirios de las Alturas de Golán, sólo quedaban 4.000, mientras que 134.000 habían sido expulsados y obligados a buscar refugio en otras partes de Siria, donde también hay aproximadamente 250.000 refugiados palestinos. Las Alturas de Golán, continuó estaban regidas por un Gobernador Militar con autoridad ilimitada, que incluía la potestad de designar a los concejos locales y los alcaldes de los pueblos, y a separarlos de sus cargos sin expresión de causa. En comparación, en la Ribera Occidental esos funcionarios seguían siendo elegidos por la población. En un intento por anexar a Israel la zona ocupada, las autoridades de ocupación trataban constantemente de cortar todos los lazos entre los sirios que quedaban en la zona de Golán y sus familiares de otras partes de Siria. De hecho, la libertad de movimiento de los habitantes que quedaban estaba restringida incluso dentro de los cinco pueblos. Para visitar otro pueblo, los habitantes tenían que obtener una autorización especial del Gobernador militar que debía solicitarse con un mes de anticipación y era válida sólo durante algunas horas; el portador estaba sujeto a prisión y fuertes multas en caso de violación. Entre las medidas tomadas por las autoridades de ocupación que afectaban más especialmente a las condiciones de vida de los territorios ocupados figuraba la imposición de todas las leyes israelíes, la expropiación de grandes extensiones de tierra cultivable por supuestas razones de seguridad y la negativa de responder a los llamamientos humanitarios para la reunificación de las familias hechos, entre otros organismos, por la Cruz Roja Internacional.

116. Refiriéndose a la política de educación de las autoridades de ocupación en las Alturas de Golán, el Dr. Keylani dijo que todos los planes de estudio árabes habían sido reemplazados por los planes de estudio israelíes y que se había impuesto la enseñanza del hebreo en las escuelas primarias. De las muchas escuelas primarias y las 15 escuelas secundarias que existían antes, sólo se había permitido que siguieran funcionando siete escuelas primarias y una escuela secundaria. No se permitía que los graduados sirios de la escuela secundaria continuasen su educación superior en universidades sirias, porque el objetivo de las autoridades israelíes era canalizar a esos jóvenes hacia la fuerza de trabajo necesaria en las fábricas israelíes. Sólo después de reiterados esfuerzos e intervenciones de la Cruz Roja Internacional se permitió que algunos estudiantes se matricularan en las universidades sirias. Entre las medidas tomadas por las autoridades de ocupación en la esfera de la educación en las Alturas de Golán, figuran la intimidación y destitución de capacitados maestros árabes y la imposición forzosa a los 8.000 habitantes sirios de cursos educacionales encaminados a adoctrinarlos para servir los fines y propósitos del sionismo y las políticas de Israel. El Dr. Keylani dijo que podía encontrarse más información sobre el sistema educacional impuesto por los israelíes en las Alturas de Golán en los informes publicados por la UNESCO, en particular, en el documento No. 20 C/113, de 28 de septiembre de 1978, y el documento No. 104 EX/52.

117. Abordando la cuestión de los cambios geográficos que habían tenido lugar en las Alturas de Golán a consecuencia de la ocupación, el Dr. Keylani dijo que toda la zona había sido convertida en una fortaleza militar con 29 asentamientos,

una sinagoga y un museo militar, así como nuevas carreteras que se usaban esencialmente para fines militares. En comparación, recordó la prosperidad agrícola de dicha zona antes de la ocupación por Israel.

118. Sobre la cuestión del gobierno militar en las Alturas de Golán, el Dr. Keylani señaló que Israel había establecido un tribunal militar en Tiberiades para aplicar las leyes israelíes a las Alturas de Golán. Dijo que 95% de los fallos dictados por el Tribunal se referían a asuntos denominados de seguridad, para los cuales la pena era de prisión perpetua o trabajos forzados perpetuos, sin posibilidad de apelación.

119. En cuanto a los asentamientos, el Dr. Keylani dijo que el presupuesto de Israel para 1979 revelaba que se había consignado créditos para ampliar 11 de los 29 asentamientos existentes. A este respecto, de acuerdo con una declaración del Jefe de la Administración de Asentamientos israelí, en 1979 Israel se proponía establecer 20 nuevos asentamientos, cinco de los cuales estarían en las Alturas de Golán, y se apoderaría de todas las tierras necesarias para asentar allí 50.000 familias durante un período de cinco años.

120. Para poder llevar adelante esa política, Israel había logrado expulsar a la mayoría de los habitantes de las Alturas de Golán por diversos medios, entre ellos la restricción de movimientos, las amenazas, la intimidación y el incendio de cosechas, así como privando a los habitantes de sus medios de vida e imponiéndoles una pesada tributación que superaba sus posibilidades. También mencionó, como medio adicional de presión, el hecho de que todos los 29 asentamientos fueran fortalezas militares y sus habitantes proviniesen de Al-Jadna, una organización militar-agrícola que trabajaba en conexión con el ejército de Israel. A este respecto, señaló que dichos asentamientos estaban poblados únicamente por personas en edad militar.

121. En relación con la naturaleza de los asentamientos israelíes, expresó la convicción de su Gobierno de que dichos asentamientos estaban destinados a ser permanentes, según lo confirmaban las declaraciones de varios altos funcionarios israelíes, así como la consigna que Israel ha aplicado desde 1967 a las Alturas de Golán, a saber, la seguridad antes que la paz. Si bien la zona de las Alturas de Golán estaba incluida en los planes de seguridad y defensa de Israel - dijo el Dr. Keylani - la seguridad era sólo un pretexto para anexionar la región, pues todos los documentos pertinentes de las Naciones Unidas indicaban que antes de 1967 la artillería del ejército sirio sólo había abierto fuego sobre las topadoras militares israelíes que entraban en la tierra de nadie entre Israel y Siria, y en ningún caso sobre asentamientos israelíes.

122. Refiriéndose a las diferencias de la política de Israel con respecto a los territorios árabes bajo ocupación, el Dr. Keylani observó que las prácticas israelíes variaban según las metas de Israel y las dimensiones de la población de cada territorio. En las Alturas de Golán, Israel había logrado los objetivos siguientes: la evacuación de la zona por casi todos sus habitantes; el desbaratamiento de toda resistencia armada por parte de los habitantes que quedaban, la reducción a un mínimo del número de casos de violación de los derechos humanos, dado el pequeño número de habitantes que había quedado en la zona; la explotación en beneficio de Israel de las tierras fértiles expropiadas, y el establecimiento de una zona militar para defender a Israel contra Siria. En relación con la evacuación de los habitantes, recordó que en 1967 los habitantes sirios querían permanecer en las Alturas de Golán, pero se les había hecho abandonar la zona por la fuerza. Por ejemplo, en la ciudad de Quneitra Israel había obligado a los habitantes a salir de la zona por la noche y atravesando campos minados, lo que provocó una elevada cantidad de víctimas.

123. Durante el cambio de opiniones que siguió a esa exposición, el Dr. Keylani dijo que entre 1967 y 1973 las autoridades israelíes habían tratado de imponer la ciudadanía israelí a los habitantes sirios. Al tropezar con una categórica resistencia a ese respecto, habían seguido negando a dichos habitantes los atributos de la ciudadanía siria y, además, a partir de 1973, habían impuesto la ciudadanía israelí a los niños sirios nacidos bajo la ocupación, en la creencia de que con el tiempo desaparecería la oposición.

124. Sobre la cuestión de la religión, el Dr. Keylani señaló que la destrucción deliberada de la mezquita, particularmente en Quneitra, tenía el objeto de humillar a los habitantes y no dejarles más opción que hacer sus oraciones en sus casas.

125. En cuanto a Jerusalén, dijo que era una ciudad sagrada árabe musulmana con la misma condición que cualquier otra parte de los territorios ocupados. Esa ciudad ocupada debía ser liberada y devuelta al pueblo palestino. Siria no aceptaría que una sola pulgada del territorio árabe, incluido Jerusalén, permaneciese bajo ocupación israelí y, a ese respecto, apoyaba las resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad sobre la cuestión.

b) Visita a Quneitra

126. El 28 de mayo de 1979 la Comisión visitó el emplazamiento de la ciudad de Quneitra en las Alturas de Golán.

127. El General de División Adnan Tayara, que guió la visita, recordó que Quneitra y las zonas circundantes habían sido tomados por Israel en junio de 1967 y devueltos a Siria en 1974.

128. Durante la visita a las ruinas de la ciudad, la Comisión tomó conocimiento de la situación que había comunicado en 1977 a la Asamblea General el Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afectan a los derechos humanos de la población de los territorios ocupados, en su "Informe sobre los daños en Quneitra" 5/. Sobre la base de ese informe la Asamblea General, el 13 de diciembre de 1977, aprobó la resolución 32/91, en la que condenó la "destrucción generalizada y deliberada de Quneitra perpetrada durante la ocupación israelí".

129. Durante esa visita, las autoridades sirias señalaron a la Comisión, más allá de la zona de separación, varios asentamientos israelíes que, según dijeron, se habían establecido en tierras pertenecientes a la ciudad de Quneitra, y en los que se estaban realizando labores agrícolas.

(c) Audiencias

130. Además de la reunión de trabajo con la delegación siria, la Comisión celebró varias audiencias. Entre los testigos que comparecieron ante la Comisión había tres miembros de la Organización de Liberación de Palestina, cuyas declaraciones se consignan en la parte II F) infra.

131. Prestaron declaración otros trece testigos. Entre ellos, un profesor de geografía (No. 23) reseñó para la Comisión la situación económica de las Alturas de Golán antes de 1967. Señaló que la región era una de las más prósperas de Siria. El número de habitantes era de aproximadamente 150.000, con una densidad de 90 por kilómetro cuadrado.

132. La tierra cultivable ascendía a 107.000 hectáreas. El testigo dio cifras relativas a los distintos tipos de cultivos del suelo, árboles frutales y ganado para probar su afirmación de que la región, a pesar de sus pequeñas dimensiones, producía el 10% de la producción total del país.

133. Los otros testigos eran ex habitantes de las Alturas de Golán, la mayoría de ellos de Quneitra. Siete de ellos (Nos. 29, 30, 31, 32, 33, 34 y 35) eran funcionarios de la municipalidad en el momento en que entraron en la región las fuerzas israelíes. Todos ellos concordaron en afirmar que los israelíes habían usado toda clase de presiones, incluidas las amenazas de muerte, para hacer que los habitantes salieran de la zona. Se habían destruido pueblos a veces en presencia de los habitantes (Nos. 31, 32), y se había llevado a personas en vehículos automotores y se las había hecho bajar en la línea de separación (Nos. 31, 32, 33) para obligarlos a partir.

134. Un testigo (No. 24), que dijo que había visto a topadoras israelíes destruir aglomeraciones árabes, informó también que había visto construir varios asentamientos israelíes en el anterior emplazamiento de pueblos árabes cuyos nombres proporcionó.

135. Otro testigo (No. 29) dijo que incluso ahora se impedía que los estudiantes árabes de la zona ocupada de las Alturas de Golán, continuaran su educación superior en universidades sirias. Agregó que se había impedido regresar a sus hogares a aquéllos que, por mediación de la Cruz Roja, habían obtenido permiso para hacerlo.

D. Visita al Líbano (29 a 30 de mayo de 1979)

136. Desde Damasco la Comisión salió en avión para Beirut el 25 de mayo de 1979.

137. La misma mañana, la Comisión fue recibida por el Sr. Fouad Boutros, Ministro de Relaciones Exteriores. Estaban presentes también tres miembros del Ministerio de Relaciones Exteriores.

138. El Ministro de Relaciones Exteriores dio la bienvenida a la Comisión y expresó la esperanza de que su informe ayudara al Consejo de Seguridad en sus esfuerzos encaminados a fomentar la ley de la equidad y la justicia, el derecho de los pueblos a la libre determinación y el cumplimiento por los Estados Miembros de las obligaciones contraídas por ellos de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional.

139. El Ministro dijo que aunque el Líbano no participaba directamente en las tareas de la Comisión, acogía con beneplácito todo esfuerzo que pudiera facilitar el regreso de los palestinos a su territorio patrio. Por su parte, el Líbano había considerado que era su deber dar acogida en su suelo a muchos refugiados palestinos y le satisfacía haber estado en condiciones de ayudarles en su difícil situación. Sin embargo, la actual desorganización que estaba sufriendo el Líbano estaba ligada a esa misma hospitalidad. He ahí por consiguiente otra razón más para que el Gobierno del Líbano asegurara a la Comisión que le deseaba éxito en el cumplimiento del mandato que le había conferido el Consejo de Seguridad.

140. Con respecto a la situación en el Líbano meridional, el Sr. Boutros dijo que los constantes bombardeos intensivos por parte de Israel estaban provocando en esos momentos una tragedia humana de de vastas dimensiones. Unas 100.000 personas de la zona de Tiro se habían visto obligadas a huir hacia el norte. En las circunstancias actuales, dijo, el Líbano acogía con satisfacción la presencia de la FPNUL; sólo desearía que el mandato de la Fuerza le permitiera hacer frente mejor a la situación.

141. Resumiendo la posición de su Gobierno, el Ministro de Relaciones Exteriores hizo hincapié en que el Líbano no tenía ningún problema de fronteras con Israel ni de territorios directamente ocupados. Sin embargo, no podían serle indiferentes la cuestión de los asentamientos israelíes establecidos en los territorios árabes ocupados - habida cuenta del gran número de palestinos refugiados en el Líbano - ni la de la solución global del conflicto del Oriente Medio, del que era parte.

142. El Gobierno del Líbano apoyaba totalmente la posición de los Estados árabes interesados. Consideraba que el establecimiento de asentamientos, que en sí mismo era contrario a las normas del derecho internacional, agravaba la situación dominante en la región, daba lugar a nuevas causas de discordia y nuevos problemas humanos y constituía un obstáculo al regreso de los palestinos a su territorio patrio.

143. El Gobierno del Líbano consideraba, asimismo, que el regreso de los palestinos a su territorio patrio, aparte de constituir una necesidad para un país como el Líbano que no podía absorber al gran número de refugiados que vivían

en su territorio, era el primero de los derechos legítimos del pueblo palestino, derecho para el que se pedía respeto en las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) del Consejo de Seguridad y en el comunicado soviético-norteamericano del 1.º de octubre de 1977.

144. Por esas razones el Líbano, que ya había proclamado oficialmente en varias ocasiones, por conducto de su Jefe de Estado y sus representantes acreditados en foros internacionales, su negativa a aceptar el asentamiento de palestinos en su territorio, reafirmaba su posición y su punto de vista respecto de la necesidad de vencer todos los obstáculos, incluidos los asentamientos, susceptibles de dificultar el ejercicio del derecho de los palestinos a regresar a su territorio patrio.

145. El Presidente dijo que la Comisión había tomado debida nota de la posición expuesta por el Ministro de Relaciones Exteriores, la cual se reflejaría en su informe. Añadió que, aunque, como lo había señalado el Ministro de Relaciones Exteriores, el mandato de la Comisión no se aplicaba directamente al Líbano de una manera precisa, guardaba relación con él porque el Líbano era un país vecino de los territorios ocupados y proporcionaba refugio a un número cada vez mayor de refugiados palestinos. Por lo tanto, el Presidente agradeció al Ministro de Relaciones Exteriores el interés demostrado por el Gobierno del Líbano por las actividades de la Comisión.

146. Los miembros de la Comisión fueron recibidos el mismo día por el Primer Ministro del Líbano, Sr. Salim Al Hoss.

147. El Sr. Al Hoss dio la bienvenida a la Comisión y dijo que el Líbano tenía interés en su mandato por cuanto se relacionaba con la situación general en el Oriente Medio. Observando con pesar que hasta el momento habían fracasado todos los esfuerzos encaminados a resolver el problema del Oriente Medio, y muy en especial la cuestión palestina, que constituía su raíz, el Primer Ministro señaló que la política de Israel con respecto a los asentamientos estaba complicando aún más el problema.

148. El Sr. Al Hoss dijo que dicha política de asentamientos era significativa, no sólo por sus efectos inmediatos sobre los territorios ocupados, sino aún más por sus futuras consecuencias al evidenciar que la intención de Israel era asentarse en esos territorios de forma permanente.

149. En el momento actual era el Líbano el país más directamente afectado por la situación en el Oriente Medio. El agudo problema humano provocado por las acciones de Israel en el Líbano meridional no era menos trágico que su política de asentamientos en los territorios ocupados. Los israelíes ya no buscaban siquiera pretextos como en el pasado, y, en contra de lo que afirmaban, era la población civil del Líbano su objetivo diario.

150. Tras reiterar sus deseos de éxito para la misión, que consideraba un nuevo esfuerzo encaminado hacia la paz, el Primer Ministro garantizó a los miembros el pleno apoyo de su Gobierno y se ofreció a prestar toda la asistencia que la Comisión pudiera necesitar en el desempeño de sus tareas.

151. El Presidente manifestó su reconocimiento por la bienvenida dispensada a la Comisión y garantizó al Primer Ministro el deseo de la Comisión de cumplir lo más plenamente posible el mandato que le había conferido el Consejo de Seguridad.

152. Durante su estada en Beirut la Comisión se reunió también con el Sr. Yasser Arafat, Presidente de la Organización de liberación de Palestina. Sobre esa reunión se informa en la parte II F) infra.

E. Visita a la República Árabe de Egipto (30 de mayo y 1.º de junio de 1979)

a) Contactos con autoridades gubernamentales

153. La Comisión llegó a El Cairo el 30 de mayo de 1979. En la noche de ese mismo día fue recibida por el Dr. Boutros Ghali, Ministro de Estado de Relaciones Exteriores, quien estaba acompañado por el Sr. Ahmed Khalil, Subsecretario de Relaciones Exteriores, el Embajador Ezz Eldin Sharaf, Director del Departamento de Palestina; el Embajador Ahmed Maher, Jefe de Gabinete del Ministro de Relaciones Exteriores, el Embajador Ala Eldin Khariat, Jefe de Gabinete del Ministro de Estado, el Sr. Amre Moussa, Director del Departamento de Organizaciones Internacionales, el Sr. Abdel Moneim Ghoneim, del Gabinete del Ministro de Relaciones Exteriores y el Sr. Said El Masri, del Gabinete del Ministro de Estado, así como el Sr. Mohamed El Dinang y Ms. Leila Emara, ambos del Ministerio de Relaciones Exteriores.

154. El Ministro de Estado de Relaciones Exteriores dijo que Egipto daba su más cálida bienvenida a la Comisión, no sólo por el interés de El Cairo en las Naciones Unidas y su papel en el logro de la paz, sino también por el mandato de la Comisión, que compartía la preocupación de Egipto por la política de asentamientos de Israel.

155. El Dr. Boutros Ghali dijo que el Gobierno de Egipto había informado a los Estados Unidos y a Israel que condenaba la política de asentamientos e insistía en que se dismantelaran dichos asentamientos. Ello se había logrado en el caso de los asentamientos establecidos en el Sinaí, y Egipto, por su parte, procuraría hacer que se dismantelaran en todos los territorios árabes, incluida la Jerusalén árabe.

156. El Dr. Ghali puso de relieve que el objetivo de Egipto en el proceso de paz no era la concertación de un tratado bilateral de paz con Israel, sino un tratado de paz amplio en la zona, así como la obtención del arreglo del conflicto árabe-israelí en todos sus aspectos. En relación con esto, señaló que en el acuerdo-marco de Camp David se estipulaban los principios y procedimientos para una serie de negociaciones que conducirían a la paz entre Israel y cada uno de sus vecinos árabes. En el tratado de paz entre Egipto e Israel, Israel había aceptado la resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad y, en consecuencia, el principio de la disolución de sus asentamientos. Ese principio tenía que aplicarse también en los demás tratados de paz que se concluyeran entre Israel y sus demás vecinos árabes.

157. A continuación hubo un cambio de opiniones en el curso del cual el Dr. Ghali dijo que la Jerusalén árabe era una parte integral de la Ribera Occidental y que Israel debía retirarse de allí. Dijo que el logro de una paz amplia en la zona entrañaba dos tipos de negociaciones: negociaciones relativas a la retirada de Israel del Sinaí y negociaciones relativas al futuro de la Ribera Occidental, incluida Jerusalén árabe, y la Faja de Gaza. Mientras no se crease una autoridad palestina, lo que se necesitaba era una moratoria de las declaraciones israelíes de que habría más asentamientos.

158. En conclusión, el Ministro de Estado de Relaciones Exteriores resumió la posición de Egipto en relación con el problema de los asentamientos en la forma siguiente: i) la creación de los asentamientos constituía un obstáculo fundamental para la paz y Egipto condenaba esa política; ii) el Convenio de La Haya firmado en 1949 estipulaba que era inadmisibles cambiar el carácter de los territorios ocupados y que toda medida en contrario era ilegal; iii) Egipto había confirmado esta posición durante las primeras conversaciones de Camp David y había enviado una carta oficial a ese respecto al Presidente Carter, de los Estados Unidos, el 17 de septiembre de 1978, pidiendo su apoyo para obtener el desmantelamiento de todos los asentamientos; iv) Egipto había exigido y seguiría exigiendo durante las futuras negociaciones sobre la autonomía que se interrumpiesen y desmantelasen los asentamientos de la Ribera Occidental y la Faja de Gaza.

159. El Presidente de la Comisión expresó el reconocimiento de los miembros de ésta por la bienvenida que se les había brindado y reiteró la posición de la Comisión con respecto a su mandato y los problemas derivados de su imposibilidad de visitar los territorios ocupados. Agregó que la Comisión quería expresar su agradecimiento al Ministro de Estado de Relaciones Exteriores por los datos que le había proporcionado y por haber expresado la posición de su Gobierno en relación con los asentamientos israelíes.

160. El 31 de mayo los miembros de la Comisión fueron recibidos por el Primer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores, Dr. Mostafa Khalil. También estuvieron presentes en la reunión el Embajador Ahmed Tewfik Khalil, Subsecretario del Ministerio de Relaciones Exteriores, y Ms. Leila Emara, del Ministerio de Relaciones Exteriores.

161. El Primer Ministro declaró que Egipto consideraba que el establecimiento de los asentamientos era un acto ilegal incompatible con las resoluciones de las Naciones Unidas y de ningún modo favorable para la causa de la paz y la estabilidad en la región. Israel no tenía derecho de crear esos asentamientos - dijo - y su creación en la Ribera Occidental y la Faja de Gaza constituía un grave problema y obstaculizaba los esfuerzos que se estaban haciendo en ese momento para lograr una paz justa y amplia en el Oriente Medio.

162. Refiriéndose a los asentamientos israelíes en el Sinaí sobre tierras que la acción anterior del Gobierno de Egipto había vuelto cultivables, el Primer Ministro dijo que debían desmantelarse después de la segunda fase del retiro israelí del Sinaí, y observó que dichos asentamientos no podían destinarse a ningún objetivo militar, pues la zona sería desmilitarizada. Si dichos asentamientos estuvieran destinados a fines civiles, el Primer Ministro hizo notar las dificultades con que se enfrentarían los colonos una vez que Egipto reanudase el ejercicio de su plena soberanía sobre el Sinaí, pues, según la ley egipcia, los extranjeros no podían ser propietarios de tierras cultivables. Observando que el número de colonos del Sinaí era de aproximadamente 4.300 ó 4.500 personas, señaló que, en comparación con la población de Egipto, de aproximadamente 40 millones, ese número de pobladores era insignificante. La verdadera cuestión radicaba en el sentido y la intención subyacentes a esos asentamientos, la cuestión del derecho de los pobladores a mantener su identidad y la cuestión de sentar un precedente.

163. El Dr. Mostafa Khalil recordó que el derecho internacional y las resoluciones de las Naciones Unidas prohibían la retención de los territorios adquiridos por conquista y también proscribían la explotación de los recursos de dichos territorios durante el período de ocupación. Señaló que el marco establecido en los acuerdos de Camp David se basaban en las resoluciones 242 y 338 del Consejo de Seguridad; esto significaba, claramente, que Egipto rechazaba el pretexto de que se mantenía el territorio para fines de seguridad, pues la seguridad podía garantizarse de conformidad con los arreglos convenidos, según estaba ocurriendo en el Sinaí, sin recurrir al establecimiento de asentamientos.

164. El Primer Ministro expresó su preocupación de que los asentamientos constituyeran un futuro obstáculo en las negociaciones sobre la libre determinación que - dijo - los palestinos debían celebrar tres años después del establecimiento de la autonomía en la Ribera Occidental y la Faja de Gaza.

165. En lo tocante al estatuto actual de Jerusalén, el Primer Ministro dijo a la Comisión que la Jerusalén árabe formaba parte de la Ribera Occidental y que la zona que contenía los santos lugares debía estar abierta a todas las religiones. Afirmó que sólo los palestinos, con exclusión de toda otra parte, debían decidir su futuro, y expresó su convicción de que, para los palestinos, las negociaciones sobre la autonomía representarían el comienzo del camino hacia la libre determinación.

166. El Presidente de la Comisión agradeció al Primer Ministro la oportunidad que había brindado a la Comisión de conocer la posición del Gobierno de Egipto sobre la cuestión de los asentamientos, y le aseguró que la sustancia de su declaración se incluiría en el informe al Consejo de Seguridad.

b) Audiencias

167. El 31 de mayo la Comisión celebró en El Cairo una reunión durante la cual oyó a siete testigos.

168. En sus declaraciones, los dos primeros testigos se presentaron como el Sr. Yehia Aboubakr, Director de Información de la Liga de los Estados Árabes (No. 36) y el Sr. Ibrahim Shukrallah, Director del Departamento Político de la Liga de los Estados Árabes (No. 37). Ambos pusieron de relieve que la destrucción de pueblos árabes y el establecimiento de asentamientos judíos estaban relacionados entre sí. De acuerdo con las cifras de que disponían sus organizaciones, ya se habían destruido unos 500 pueblos árabes con esos fines. Señalaron casos concretos como ejemplo de esa política, particularmente en la Faja de Gaza. Pusieron de relieve que esa política, que era una flagrante agresión a los derechos humanos, constituía un obstáculo de primer orden para el establecimiento de la paz. Dijeron que la situación era especialmente grave por la clara intención de Israel de crear nuevos asentamientos.

169. En particular había expresado dicha intención el Ministro de Agricultura de Israel - asimismo Presidente de la Comisión Ministerial de Asentamientos -, que había hablado acerca de varios planes, entre ellos los de aumentar de 25 a 50 la cantidad de asentamientos israelíes en el Valle del Jordán, crear un cinturón de asentamientos entre la Faja de Gaza ocupada y el Sinaí egipcio liberado, y rodear a Jerusalén con asentamientos judíos a fin de aumentar la población de la ciudad hasta un millón de habitantes.

170. Además de la creación de nuevos asentamientos, señalaron que altos funcionarios israelíes habían preconizado reiteradamente la política de fortalecer y ampliar los asentamientos existentes. Por ejemplo, el Ministro de Defensa de Israel, Sr. Weizman, había anunciado recientemente un plan de crear entre Jerusalén y Ramallah una gran ciudad de asentamientos que se llamaría "Gabaon".

171. Esa actitud oficial se veía reforzada además por las acciones de grupos privados, como el grupo Gush Emunim, que adquiría tierras para nuevos asentamientos. Ese grupo - dijeron - trabajaba en estrecho contacto con el Gobierno, y la financiación de sus operaciones era sufragada parcialmente por círculos oficiales del Gobierno. En cuanto al método que se empleaba con esos fines, consistía en que el grupo enviara a algunos de sus miembros en horas de la noche al emplazamiento respectivo. Dichos miembros construían viviendas primitivas en las que establecían su residencia y gradualmente aumentaban su número hasta el momento en que hubiera quedado establecido un hecho consumado.

172. Poniendo en práctica esa política, Israel ha forzado a los palestinos a la dispersión, despojándolos de su derecho a regresar. Algunos de los que permanecieron fueron arrojados a la cárcel con varios pretextos. En cuanto a los campesinos, habían sido convertidos en un ejército móvil de obreros no especializados o semiespecializados a los que podría fácilmente persuadirse de emigrar.

173. Pero - dijeron - si bien el número de israelíes era algo superior a los 3 millones, los árabes seguían siendo la mayoría en el norte, en la Ribera Occidental y en la Faja de Gaza. Por consiguiente, si se dejaba de corregir esa grave injusticia, simplemente se estarían manteniendo encendidas las brasas de la contienda.

174. El Presidente de la Comisión dijo que ésta había tomado debida nota de las declaraciones formuladas por los dos testigos, así como, de hecho, había tomado nota de las declaraciones formuladas durante sus visitas a otros países árabes en los que habían comparecido ante ella otros testigos. Sin embargo, el hecho de que los testigos hubiesen declarado que pertenecían a la Liga de los Estados Árabes no entrañaba, por parte de la Comisión del Consejo de Seguridad, ninguna injerencia en la controversia relativa a la ubicación de la sede de la Liga.

175. Los otros cuatro testigos (Nos. 38, 39, 40 y 41) se refirieron esencialmente a la situación de Gaza. Uno de ellos (No. 38) describió a la zona como de 45 kilómetros de largo y 8 kilómetros de ancho; la mitad de ella - dijo - estaba ocupada por casas, una cuarta parte comprendía plantaciones de árboles cítricos y la cuarta parte restante estaba habitada por unos 500.000 árabes.

176. Otro testigo (No. 41) dijo que se habían establecido cinco asentamientos israelíes en unos 12.000 dunum de tierra. También se habían construido caminos en tierras árabes. Dijo que los propietarios habían rechazado todas las ofertas de indemnización (No. 38).

177. Algunos testigos se refirieron a presiones de distintas clases ejercidas contra los habitantes para forzarlos a partir. Un testigo (No. 41) dijo que, por ejemplo, a veces un israelí golpeaba en una puerta durante la noche diciendo que

era un comando árabe y pidiendo refugio. Se quedaba una o dos horas y después el habitante era detenido y expulsado. Otra posibilidad era que las autoridades israelíes otorgasen una autorización para visitar a familiares fuera de la Faja, pero no dejaran regresar al habitante. También se hizo referencia al control del agua por medio de medidores instalados en los pozos para limitar el suministro; se cortaba completamente el agua si el consumo excedía del límite fijado (No. 38), con lo que se obligaba al habitante a partir.

178. El mismo testigo recordó que cuando las tropas israelíes entraron en la Faja en 1967 rodearon las aldeas, pusieron a los hombres de 15 a 30 años de edad en camiones y los llevaron a Egipto, con lo que expulsaron a unos 12.000 jóvenes a quienes nunca se permitió regresar.

179. Otro testigo (No. 39) dijo que el objeto de los asentamientos, además de cambiar la naturaleza demográfica de la zona, era aterrorizar a los habitantes. Esos asentamientos - dijo - estaban fuertemente armados, mientras que los habitantes locales no tenían armas. Las fricciones y los choques entre los dos grupos producían muchas víctimas entre los palestinos.

180. En cuanto al procedimiento seguido por las autoridades israelíes para establecer o ampliar sus asentamientos, un testigo (No. 41), que dijo haber salido de Gaza un mes antes, declaró que cuando el asentamiento Eretz había decidido construir un camino hasta la costa del mar, los israelíes habían confiscado sus tierras con sus viñedos y también se habían apoderado de varios edificios que las Naciones Unidas habían construido para los refugiados. En uno de esos edificios que - dijo el testigo - aún pertenecía a la OOPS, se dio a los habitantes 24 horas para salir antes de que fuera destruido.

181. El Sr. Ali Khalil, (No. 42), representante de la Asociación para las Naciones Unidas, hizo un llamamiento a la Comisión para que ayudase al Consejo de Seguridad a abordar la cuestión de los asentamientos que, según destacó, era un obstáculo en el camino hacia la paz.

c) Reunión privada

182. Durante su permanencia en El Cairo la Comisión tuvo la oportunidad de cambiar opiniones con el Dr. Hafez Ghanim, Presidente de la Asociación de Derecho Internacional, y con otros miembros de la Asociación.

183. Entre otros aspectos, el Dr. Ghanim y sus colegas destacaron en particular la ilegalidad de la creación de asentamientos en los territorios ocupados con arreglo al Derecho Internacional. También dudaron de la validez de la condición y las funciones del Curador de Bienes de Ausentes que fue establecido en Israel por una ley de 1950. El Dr. Ghanim destacó que se había dado a dicho funcionario libertad de opción respecto de esos bienes, con lo que éste podía disponer de ellos a su arbitrio.

184. El Presidente agradeció al Dr. Ghanim y los demás miembros de la Asociación su ilustrativa reseña.

F. Declaraciones del Presidente de la Organización de Liberación de Palestina (OLP) y otros funcionarios de esa organización

185. Durante su visita a la zona los miembros de la Comisión tuvieron varios intercambios de opiniones con representantes de la OLP. En Damasco, la Comisión oyó el 27 de mayo una exposición del Sr. Najib Al Ahmad, Representante Especial del Departamento Político, y el siguiente día expusieron también sus puntos de vista el Sr. Habib Kahwaji y el Sr. Abdul Muhsen Abou Meizar, ambos miembros del Comité Ejecutivo. Además, el 30 de mayo la Comisión celebró una reunión privada en Beirut con el Sr. Yasser Arafat, Presidente de la Organización de Liberación de Palestina.

186. En su exposición, el Presidente Arafat dijo que el Ministro de Defensa israelí había confirmado recientemente su anterior declaración en el sentido de que los israelíes deseaban destruir a los palestinos y que no cesarían los bombardeos en el Líbano meridional mientras no se hubiera cumplido ese objetivo. Ello, dijo, explicaba que se causara la muerte a niños y se destruyeran las escuelas diariamente con el uso de bombas de fragmentación, aun estando prohibidas por el derecho internacional 6/.

187. Como consecuencia de esos acontecimientos, el número de refugiados en el Líbano había aumentado a unos 600.000, de los cuales 150.000 eran palestinos y 450.000 libaneses. La OLP tenía que combatir no con miras a atacar sino sólo para defender a su pueblo. En el interior de Palestina se trata como a esclavos a los palestinos que todavía siguen allí. Cada faceta de su vida está sometida al control de las fuerzas de ocupación, inclusive la cantidad de agua que se les permite usar en sus pueblos, porque los asentamientos israelíes tienen prioridad en el abastecimiento de agua. Entre tanto, dijo el Presidente Arafat, los palestinos que se veían obligados a abandonar su país estaban siendo utilizados como objetivos experimentales para todos los nuevos tipos de armas suministradas a Israel por los Estados Unidos.

188. El Presidente Arafat hizo notar los sufrimientos de los refugiados palestinos que habían sido arrancados de su propia tierra y privados de su identidad nacional. Se refirió a sus problemas diarios en lo concerniente, por ejemplo, a la obtención de un pasaporte o a cómo podrían ir a la escuela sus hijos. Ni siquiera se daba parte del nacimiento de muchos niños, dijo, porque sus padres carecían de los documentos necesarios. Era muy triste que, en esas circunstancias, la comunidad internacional no tomara el tipo de medidas enérgicas que pudieran remediar la situación.

189. En cuanto al acuerdo de Camp David, el Presidente Arafat dijo que aunque en él se especificaba que los israelíes no debían atacar ni a los jordanos ni a los sirios, no mencionaba a los palestinos. Dicha omisión suponía una clara invitación a Israel a atacar a los palestinos; hay pruebas suficientes de que los israelíes están respondiendo a dicha invitación.

190. Arafat dijo que surgirían más problemas, pero a largo plazo triunfaría la OLP. Así había ocurrido con muchos otros líderes que, tras actuar como combatientes de la liberación, representaban ahora a sus propios países en la Sede de las Naciones Unidas.

6/ Se mostró a la Comisión parte de una bomba de fragmentación.

191. En el contexto actual, dijo, el meollo del asunto era la instalación de asentamientos israelíes. La mayor parte de los refugiados tuvieron que dejar su país porque los israelíes querían sus tierras. Y ahora esa tendencia iba en aumento y el establecimiento de nuevos asentamientos demostraba la política de Israel de colonizar los territorios ocupados y prohibir para siempre el regreso de los refugiados palestinos, en violación de las resoluciones de las Naciones Unidas.

192. Por ese motivo, la OLP confiaba muy sinceramente en que la Comisión tuviera éxito en sus tareas, que era de esperar que trajeran la paz pese a la negativa de Israel a cooperar con ella.

193. El Presidente de la Comisión agradeció las informaciones recibidas al Sr. Arafat y le aseguró que la Comisión haría todo lo posible por cumplir lealmente su mandato.

194. Hablando a la Comisión en Damasco, en otra reunión, el Sr. Najib Al Ahmad, Representante Especial de la OLP, señaló que para el establecimiento de los asentamientos en tierras árabes de la Ribera Occidental el Gobierno israelí había asignado 500 millones de libras israelíes para el año 1979. Además, se había decidido, dijo, construir 20 asentamientos israelíes en la Ribera Occidental en 1980 y 45 dentro de los próximos cinco años para dar cabida a 58.000 familias judías.

195. El Sr. Al Ahmad dio cuenta a continuación de las prácticas empleadas por las autoridades para obligar a los habitantes árabes a abandonar sus tierras. Así, se impedía a los árabes que excavaran ningún pozo artesiano sin autorización especial, lo cual era difícil de obtener. Se obligaba a los propietarios de los pozos a instalar medidores de agua, y sólo podían regar sus tierras con la cantidad de agua que se les había asignado y únicamente durante horas determinadas. Esa práctica llevaba a una disminución de la producción agrícola, por lo que los propietarios se veían obligados a abandonar sus tierras. También se refirió a los actos de destrucción o daños a las bombas de agua árabes perpetrados por los colonos israelíes para impedir que los árabes regarar sus tierras y señaló, asimismo, que los árabes de la Ribera Occidental y de la Faja de Gaza necesitaban una autorización especial para plantar árboles o para sustituir los plantados anteriormente.

196. El Sr. Ahmad rechazó la afirmación del Gobierno israelí de que sólo establecía los asentamientos en tierras de propiedad pública. Aludió a su propia experiencia cuando Israel ocupó, en 1948, el 90% de la tierra de su pueblo nativo, Romana, y cuando en 1967 ocupó el resto. El Sr. Al Ahmad fue encarcelado entonces, por razones de seguridad, y tras pasar 13 meses en prisión fue expulsado junto con su familia.

197. A ese respecto, el testigo proporcionó alguna información sobre el trato que recibían los prisioneros en los territorios ocupados. Señaló también que más de 2.000 árabes habían sido deportados por la fuerza sin utilizar ni siquiera medios indirectos de presión. Dijo que un gran número de los deportados eran profesionales, como médicos, ingenieros, maestros y abogados.

198. El Sr. Al Ahmad señaló también que se habían dinamitado 2.875 casas árabes por supuestas razones de seguridad.

199. El Sr. Habib Kahwaji, miembro del Comité Ejecutivo de la OLP, que había sido expulsado de la Ribera Occidental, dijo que con el pretexto de mantener la seguridad las autoridades israelíes habían emprendido un programa de judaización gradual de los territorios ocupados. Ello se llevaba a cabo mediante la creación de un muro de asentamientos entre aquellos territorios y los Estados árabes vecinos; la fragmentación de la unidad territorial de la Ribera Occidental y de la Faja de Gaza en pequeñas zonas aisladas entre sí por los asentamientos israelíes, y el aislamiento de su entorno árabe natural de las principales ciudades árabes de la zona.

200. Durante los últimos 12 años y a fin de adquirir las tierras necesarias para sus asentamientos en la Ribera Occidental y la Faja de Gaza, Israel había ocupado una zona equivalente a más de una cuarta parte de la superficie total de ambos territorios.

201. Entre los distintos procedimientos a que habían recurrido las autoridades israelíes de ocupación para apropiarse de las tierras árabes estaban los siguientes:

- i) Adquisición de tierras de propiedad pública asignadas para instalaciones públicas o para la expansión de zonas municipales;
- ii) Expropiación de tierras de propiedad privada invocando la ley de emergencia introducida por el Gobierno del Mandato Británico. Dicha ley, tal como la han revisado los israelíes, autoriza a los gobernadores militares a declarar cerradas determinadas zonas para fines militares;
- iii) Aplicación de la Ley sobre bienes de ausentes de 1950;
- iv) Venta obligatoria de tierras árabes, que consiste en confiscar tierra de propiedad privada y luego hacer que los propietarios comparezcan ante el funcionario de la administración militar para firmar contratos de compraventa preparados de antemano;
- v) Adquisición de tierras mediante empresas establecidas en el extranjero por el Fondo Nacional Judío (FNJ) o por el Departamento Israelí de Bienes Raíces, como las empresas Rimanota, una compañía norteamericana propiedad del FNJ, y
- vi) Ocupación de tierras con el pretexto de que eran propiedad del FNJ antes de 1948.

202. Con estos métodos diversos de ocupación y confiscación se ocupó más del 60% de las tierras cultivables del Valle del Jordán, es decir, 95.000 dunum. En la zona de Hebrón, además de las tierras de propiedad pública, las autoridades de ocupación habían expropiado 1.000 dunum en 1968 para establecer el asentamiento de Qiryat Arba; otros 1.000 dunum de las tierras del pueblo de Samou y 230 dunum que pertenecían al pueblo de Bani Naeem, en 1975, y unos 160 dunum en el propio Hebrón en 1979.

203. Se ocuparon también varios miles de dunum en la zona de Gosh Etzion, en la carretera de Belén a Hebrón, donde se establecieron cinco asentamientos. La confiscación más reciente en esta zona tuvo lugar en la colina de Sheikh Abdulla, al este de Kfar Etzion y al sur de Belén, en donde se ocuparon varios cientos de dunum destinados a una nueva ciudad judía llamada Efrat. El año pasado se cercó una zona de 60.000 dunum en la zona de Beit Sahor, al sur de Jerusalén.

204. Cuando Israel tomó la decisión de anexarse la Jerusalén árabe en 1967, se anexó también las afueras de la ciudad, incluida una superficie de 70.000 dunum. En el otoño de 1971 Israel cercó otras tierras que comprendían unos 70.000 dunum. Estas tierras se extendían desde Beit Sahor, en el sur, pasando por Al-Khan Al-Ahmar en la carretera de Jerusalén a Jericó, al este, hasta el pueblo de Anata, en el norte. Dentro de la propia ciudad de Jerusalén se ocuparon 18.000 dunum. En 1976 se expropió una superficie de 1.000 dunum en el pueblo de Abu Dais y 750 dunum en el pueblo de Aizariah y se cercaron 1.000 dunum en el pueblo de Beit Or y 800 en la montaña de Jila, cerca de Beit Jala. Ya se habían cercado otros varios miles de dunum en el pueblo de Salwan. El año pasado, las autoridades israelíes cercaron unos 4.000 dunum de las tierras del pueblo de Anata, al norte de Jerusalén.

205. Lo mismo ocurrió en la zona de Ramallah, en donde las autoridades de ocupación habían cercado desde 1970 2.400 dunum de las proximidades de Al-Beera, a los que se añadieron 1.500 dunum de Jabal El-Taweel, cerca de Al-Beera. En julio de 1978, se cercaron en la misma zona tierras por un total de 7.000 dunum, la mitad de ellas pertenecientes a Al-Beera y la otra mitad a los pueblos de Yabrood y Dora El-Qar'a. Entretanto, se expropiaron unos 600 dunum en el pueblo próximo al asentamiento de Ofira, al este de Ramallah, en el pueblo de Qaryoot y Tar Mas'iya, fueron expropiadas otras zonas y anexionadas al asentamiento de Shila. Casi al mismo tiempo, se confiscaron unos 200 dunum en el pueblo de Nabi Salih, al noroeste de Ramallah, con el objeto de establecer allí un nuevo asentamiento. Lo mismo ocurrió en la zona de Nablus. En el mismo año se ocuparon unos 1.000 dunum en el pueblo de Tobas, cerca de Nablus.

206. En cuanto a los planes judíos de asentamiento para el futuro, el testigo declaró que el Ministro de Agricultura y jefe del Comité Ministerial de Asentamientos, Ariel Sharon, había hecho hincapié en la necesidad de transformar a Jerusalén en un plazo de 20 años en una ciudad con 1 millón de habitantes judíos, rodeada de otras ciudades judías más pequeñas.

207. El año pasado - dijo - el Jefe del Departamento de Asentamientos de la Agencia Judía, Raanan Weitz, había presentado al Primer Ministro israelí Begin un plan general de asentamientos para el establecimiento de 102 asentamientos hasta 1983, la mitad de los cuales serían establecidos en los territorios ocupados. El Sr. Weitz preveía lograr con este plan la absorción de 10.000 familias judías. El Sr. Metitiah Droblless, Copresidente del Departamento de Asentamientos de la Agencia Judía explicó que, de acuerdo con este plan, se establecerían 46 asentamientos nuevos en un plazo de cinco años en la Ribera Occidental.

208. El testigo dijo a continuación que el pasado febrero el Gobierno israelí había aprobado un plan preparado por la Oficina de Planificación del Departamento de Asentamientos de la Agencia Judía para abastecer de agua procedente del lago Tiberíades a un asentamiento israelí situado en el Valle del Jordán y para construir una carretera principal que ha de comunicar la parte norte de la Palestina ocupada con Jerusalén, pasando por las laderas orientales de las montañas Nablus. El objeto de este plan era la implantación de un gran número de asentamientos judíos en las laderas orientales de las montañas Nablus y el establecimiento de 33 asentamientos para absorber a 20.000 colonos en un plazo de cuatro años. Los israelíes calcularon que ese plan supondría un costo de 5.000 millones de libras israelíes.

209. Para el año 1979, los círculos israelíes preveían la posibilidad de establecer 10 nuevos asentamientos en la Ribera Occidental y uno al sur de la Faja de Gaza. Una fuente oficial israelí había anunciado el 5 de diciembre de 1978 que para finales del período de congelación de los asentamientos, se iban a establecer dos nuevos asentamientos en el Valle del Jordán y otro en la zona de Latroun - que está situada en el límite entre Jaffa y Jerusalén - en la primera fase. En la segunda fase se tenía intención de establecer otros tres asentamientos en el Valle del Jordán. También señaló que el Gobierno israelí había aprobado un presupuesto de 711 millones de libras israelíes destinadas al mejoramiento y la expansión de los actuales asentamientos en los territorios ocupados. Posteriormente, el Gobierno israelí había aprobado un presupuesto extraordinario de 1.000 millones de libras israelíes para asistencia complementaria a los asentamientos de los territorios ocupados.

210. El Sr. Abdul Muhsen Abou Meizar, miembro del Comité Ejecutivo de la OLP, dijo que, como abogado de Jerusalén, había sido miembro del municipio de esa ciudad y miembro de su Comité de Planificación Municipal. Hasta su deportación había sido también miembro del Alto Consejo Islámico para la Ribera Occidental de Gaza.

211. El testigo describió algunas de las prácticas de Israel en los territorios árabes ocupados que, dijo, constituían una violación flagrante de los Convenios de Ginebra de 1949, en especial de los artículos 2, 4, 27, 47 y 49 del Cuarto Convenio. En cuanto a la política de asentamientos, dijo que constituía una contravención flagrante del artículo 4. Del mismo modo, la anexión de Jerusalén en 1967 se oponía al artículo 47 del Cuarto Convenio de Ginebra.

212. Contrariamente a la afirmación de Israel de que los asentamientos judíos constituían una actividad privada de ciudadanos israelíes, se desprendía claramente de las muchas declaraciones oficiales sobre este asunto que en realidad era política del Gobierno. Sus objetivos eran la judaización de Palestina por medio de la anexión de tierras, la expulsión de los habitantes palestinos y la contención y el aislamiento de las restantes aglomeraciones palestinas.

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

A. Conclusiones

213. Cuando inició el cumplimiento de la tarea que le había confiado el Consejo de Seguridad, a saber, "examinar la situación relativa a los asentamientos en los territorios árabes ocupados desde 1967, incluso Jerusalén", la Comisión procuró con carácter prioritario obtener la cooperación de todas las partes interesadas, a fin de cumplir con su mandato en forma objetiva y completa.

214. A ese respecto, la Comisión opinó que una visita a la región sería sumamente útil para su labor.

215. Si bien conocía las opiniones expresadas anteriormente por el Gobierno de Israel sobre este asunto, la Comisión realizó insistentes esfuerzos a varios niveles para obtener la cooperación de dicho Gobierno. Según se relata en la primera parte del presente informe, la Comisión quedó muy decepcionada por la reacción negativa de Israel a sus gestiones. Señaló, a ese respecto, que la actitud de Israel privaba a la Comisión no sólo de la posibilidad de examinar in situ la situación relativa a los asentamientos en los territorios ocupados, sino también de toda oportunidad de recibir del Gobierno de Israel explicaciones y observaciones que hubiesen sido útiles para los esfuerzos de la Comisión por evaluar la situación.

216. La Comisión se siente obligada a decir que considera que esa falta de cooperación de parte de un Estado Miembro de las Naciones Unidas entraña un desconocimiento deliberado de una decisión del Consejo de Seguridad.

217. La Comisión, que no ha escatimado ningún esfuerzo por obtener información de diversas fuentes, estima que el presente informe contiene una evaluación razonablemente exacta de la situación existente cuyo examen se ha encomendado.

218. En sus esfuerzos por cumplir su mandato, la Comisión entendió que podía prestar asistencia al Consejo mediante, entre otras cosas, lo siguiente: a) actualizando la información básica a disposición del Consejo; b) determinando las consecuencias de la política de asentamientos en la población local árabe, y c) evaluando el efecto de dicha política y sus consecuencias con respecto a "la necesidad urgente de alcanzar una paz completa, justa y duradera en el Oriente Medio", destacada por el Consejo de Seguridad en el preámbulo de la resolución 446 (1979), con arreglo a la cual se creó la Comisión.

219. Al sacar sus conclusiones, la Comisión no atribuyó idéntico valor a todos los elementos de información que había obtenido, sino que evaluó su importancia de manera libre y crítica, de conformidad con su pertinencia para el cumplimiento del mandato de la Comisión y su exactitud, juzgada por su coherencia y por las pruebas documentales presentadas por los testigos como complemento de sus declaraciones.

a) Información reciente sobre los asentamientos

220. De acuerdo con las cifras obtenidas, en los territorios ocupados hay en total 133 asentamientos, incluidos 17 en Jerusalén y sus alrededores, 62 en la Ribera Occidental, 29 en las Alturas de Golán y 25 en Gaza y el Sinaí.

221. El número de habitantes de dichos asentamientos es variable, y depende probablemente de los objetivos políticos predeterminados para cada asentamiento. En la zona de Jerusalén y la Ribera Occidental, donde la creación de asentamientos ha sido más intensiva, el número de colonos ha llegado aproximadamente a 90.000, mientras que en el Sinaí su número es al parecer inferior a 5.000.

222. En conjunto, las tierras de que se han apoderado las autoridades israelíes, ya sea concretamente para la creación de esos asentamientos o por otras razones declaradas, por ejemplo, razones de seguridad, abarcan el 27% de la Ribera Occidental ocupada y la casi totalidad de las Alturas de Golán.

223. Sobre la base de la información recibida, la Comisión se halla convencida de que varios asentamientos fueron creados en tierras de propiedad privada y no únicamente en tierras públicas.

224. Muchos de esos asentamientos son de carácter militar, ya sea oficialmente por estar bajo el control del ejército israelí o de facto, por tener una población de colonos en edad militar. Además, se dice que dichos colonos disponen de armas militares en medio de una población árabe inermes.

225. Según varios testigos, la ubicación de los asentamientos se determina de conformidad con los planes agrícolas y con lo que Israel considera objetivos de "seguridad". Tal vez esto explique, por ejemplo, la existencia de tres cinturones sucesivos de asentamientos que, según se informe, se han creado entre Jerusalén y el Río Jordán, y cuyo objetivo sería "compartimentar" a la población local.

226. Apoyada por la fuerte influencia de varios grupos privados, la política de asentamientos constituye un programa oficial de Gobierno, ejecutado por varias organizaciones y comités que representan tanto al sector público como al sector privado de dentro y fuera de Israel.

227. Además de las contribuciones privadas, que en su mayor parte provienen de fuera de Israel, la financiación de los asentamientos es esencialmente un asunto gubernamental. A ese respecto, se dijo a la Comisión que el Gobierno de Israel había consignado el equivalente de 200 millones de dólares de los EE.UU. para la ampliación y creación de asentamientos durante el ejercicio económico 1979-1980.

228. La Comisión encontró pruebas de que el Gobierno de Israel está embarcado en un proceso obstinado, sistemático y en gran escala de creación de asentamientos en los territorios ocupados, por el cual debe asumir plena responsabilidad.

b) Consecuencias de la política de asentamientos en la población local

229. La Comisión opina que existe una correlación entre la creación de asentamientos israelíes y el desplazamiento de la población árabe. Así, se ha informado que a partir de 1967, cuando se inició dicha política, la población árabe se ha reducido en un 32% en Jerusalén y la Ribera Occidental. En cuanto a las Alturas de Golán, las autoridades sirias expresaron que se había expulsado a 134.000 habitantes, quedando sólo 8.000, es decir, el 6% de la población local de las Alturas de Golán ocupadas.

230. La Comisión está convencida de que, en la ejecución de su política de asentamientos, Israel ha recurrido a métodos - a menudo coercitivos y a veces más sutiles - que comprendieron el control de los recursos de agua, el apoderamiento de bienes de propiedad privada, la destrucción de casas y el extrañamiento de personas, y ha demostrado falta de respeto por los derechos humanos fundamentales, incluido, en particular, el derecho de los refugiados a regresar a su patria.

231. Los habitantes árabes que siguen viviendo en dichos territorios, particularmente en Jerusalén y la Ribera Occidental, están sometidos a continuas presiones para que emigren, a fin de dejar lugar para nuevos colonos a quienes, en cambio, se estimula a ir a la zona. También se dijo a la Comisión que en las Alturas de Golán las autoridades israelíes imponen la ciudadanía israelí a todos los niños que nacen allí, en un esfuerzo por asimilar a la población que ha quedado.

232. La política de asentamientos ha producido cambios drásticos y negativos en la estructura económica y social de la vida cotidiana de la población árabe que ha quedado en la zona. Como simple ejemplo de esa evolución, se informó a la Comisión de que varios propietarios árabes de tierras se veían ahora obligados a ganar su sustento y el de sus familias trabajando en sus propias tierras como asalariados de los colonos israelíes.

233. La Comisión considera que la modalidad de esa política de asentamientos está causando, como consecuencia, cambios profundos e irreversibles de carácter geográfico y demográfico en dichos territorios, incluidos Jerusalén.

234. La Comisión no abriga duda alguna de que dichos cambios son tan profundos que constituyen una violación del Cuarto Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949, y de las decisiones pertinentes adoptadas por las Naciones Unidas sobre este asunto, y más concretamente: las resoluciones 237 (1967), de 14 de junio de 1967, 252 (1968), de 21 de mayo de 1968, y 298 (1971), de 25 de septiembre de 1971, del Consejo de Seguridad, y la declaración del consenso hecha por el Presidente del Consejo de Seguridad el 11 de noviembre de 1976, así como las resoluciones 2253 (ES-V) y 2254 (ES-V), de 4 y 14 de julio de 1967, 32/5, de 28 de octubre de 1977, y 33/113, de 18 de diciembre de 1978, de la Asamblea General.

c) Efectos de la política de asentamientos y sus consecuencias sobre la búsqueda de la paz

235. Si bien tenía plena conciencia de las enormes complejidades inherentes al problema del Oriente Medio, y reconocía al mismo tiempo las limitaciones del alcance de su mandato, la Comisión tuvo de todos modos la oportunidad de advertir un genuino deseo de paz en las capitales que visitó, así como entre los dirigentes de la Organización de Liberación de Palestina con los que se reunió.

236. Lamentablemente, la Comisión pudo también percibir un hondo sentimiento de desesperanza y desamparo, sobre todo entre los refugiados palestinos. Ello deriva de que éstos se dan cuenta de que la política de Israel con respecto a los territorios árabes ocupados, y más particularmente su política de seguir creando nuevos asentamientos, prosigue inalterada y sin atenuaciones, pese a las decisiones de las Naciones Unidas y a los demás factores externos. La Comisión desearía expresar claramente a ese respecto que, en el curso de sus diversas reuniones, advirtió que dicha política de asentamientos era generalmente considerada un factor sumamente negativo para el logro de la paz en la región, tanto por los propios refugiados como por todos los que apoyaban su causa, incluidos los gobiernos vecinos, para quienes dicha política crea, a nivel nacional, problemas económicos y sociales de graves consecuencias.

237. Por consiguiente, después de haber examinado la situación relativa a los asentamientos en los territorios árabes ocupados desde 1967, incluso Jerusalén, la Comisión desea reafirmar la determinación hecha por el Consejo de Seguridad en su resolución 446 (1979), según la cual "la política y las prácticas de Israel de crear asentamientos en los territorios palestinos y otros territorios árabes ocupados desde 1967 no tienen validez legal y constituyen un serio obstáculo para el logro de una paz completa, justa y duradera en el Oriente Medio".

B. RECOMENDACIONES

238. Sobre la base de las conclusiones a que ha llegado, la Comisión desearía, por lo tanto, recomendar que el Consejo de Seguridad, teniendo presente el derecho inalienable de los palestinos a regresar a su hogar nacional, formulase un apremiante llamamiento al Gobierno y al pueblo de Israel, señalando nuevamente a su atención las desastrosas consecuencias que la política de asentamientos tendrá necesariamente respecto de todo intento de lograr una solución pacífica en el Oriente Medio.

239. A juicio de la Comisión, como primera medida, deberá exhortarse a Israel a poner fin, con carácter urgente, al establecimiento, la construcción y la planificación de asentamientos en los territorios ocupados. A continuación tendrá que resolverse la cuestión de los asentamientos existentes.

240. El Consejo tal vez desee considerar asimismo medidas para salvaguardar la protección imparcial de los bienes arbitrariamente expropiados.

241. En cuanto a Jerusalén, el Consejo debería exhortar al Gobierno de Israel a cumplir fielmente con las resoluciones adoptadas desde 1967 por el Consejo de Seguridad sobre esa cuestión. Además, recordando que Jerusalén es un lugar muy sagrado para las tres grandes religiones monoteístas del mundo, - cristiana, judía y musulmana - el Consejo de Seguridad tal vez desee considerar medidas para proteger y preservar las singulares características espirituales y religiosas de los Santos Lugares de esa ciudad, teniendo en cuenta las opiniones de representantes de alta jerarquía de las tres religiones.

242. Habida cuenta de la magnitud del problema de los asentamientos y de sus consecuencias para la paz en la región, el Consejo de Seguridad debería mantener la situación en permanente examen.

